



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA



Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**

**TESIS DE GRADO
Lic. en Economía**

**INCREMENTOS DE LA ACTUAL
TASA POR SERVICIOS URBANOS
EN EL PARTIDO GENERAL PUEYRREDON
Y SU RELACIÓN CON LA
CURVA DE LAFFER**

AUTORA: IGUACEL, MARÍA ALEJANDRA

TUTORA: MG. BERGES, MIRIAM

**Mar del Plata
Año 2011**

AGRADECIMIENTOS

Antes que nada quiero agradecer a mis padres, que siempre me han acompañado y con sacrificio siempre han tratado de darnos lo mejor para nuestro futuro; a Guille, mi marido, que siempre me dio fuerzas para llegar a lo que quiero; a mi hermana, Gaby y a mi cuñado Fede, que durante la carrera me dieron la felicidad de tener hoy a mis sobrinos Fio y Franco; a mi abuela Pipi, que a pesar de ser pesimista siempre reza por nosotros; a mis abuelos que ya no están pero que gracias a Dios pude disfrutarlos mucho tiempo y hoy desearía que estén acá; a mis tíos, amigos y a la gente maravillosa que me dejó esta Facultad y que gracias a ellos las alegrías se hicieron más grandes y los tropezones más fáciles de sobrellevar; y finalmente a Miriam, que además de ser una gran referente de los que elegimos esta carrera y gracias a que me hizo un lugarcito, termino lo que hace tiempo debía, mi tesis de graduación.

RESUMEN

En los últimos años, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon ha dispuesto aumentos en la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (actual Tasa por Servicios Urbanos), principal fuente de ingreso de la comuna, justificados en el desfinanciamiento progresivo de las cuentas municipales por la inflación y el incremento de los costos de la obra pública y del gasto salarial.

El objetivo general de esta tesis, consiste en describir el comportamiento de la recaudación en relación a los distintos niveles de presión fiscal ejercidos sobre los contribuyentes empadronados en el Partido de General Pueyrredon.

Los resultados indican que, tanto la recaudación total como la recaudación de la mayoría de las zonas, se han comportado tal como lo explica la "Curva de Laffer": los ingresos fiscales aumentan hasta llegar a un punto, a partir del cual, la presión fiscal es lo suficientemente alta que provoca el descenso de la recaudación.

PALABRAS CLAVES: Tasa por Servicios Urbanos – Recaudación fiscal – Curva de Laffer

ABSTRACT

In recent years, the Local Government of the General Pueyrredon District has increased the Urban Services Fee that includes the payment for the following public services: lightening, sweeping, cleaning and maintenance of the Public Road. This fee is the main income source of the local government. The higher values were justified by the authorities that advocate the need to compensate the negative effects of the inflation over the financial resources and to cover higher costs of services provision.

The objective of this research work is to describe the payment behavior of the Urban Services Fee Revenue in relation with the different rate levels imposed over the district population .

The results indicate that Total Revenue for Urban Services Fee has evolved according with the Laffer Curve. So did the revenue classified by the majority of the different zones in the district. Revenues have increased until a certain point where the rate level is so high that cause the diminishment of them.

KEYWORDS: Urban Services Fee – Tax Collection – Laffer Curve

INDICE

AGRADECIMIENTOS	2
RESUMEN	3
ABSTRACT.....	3
INDICE	4
PARTE 1 - INTRODUCCION	6
1.1 Descripción del Problema	6
1.2 Justificación y objetivos de la investigación.....	6
1.3 Hipótesis.....	7
PARTE 2 - MARCO TEORICO	8
2.1 Finanzas Públicas.....	8
2.2 Necesidades Públicas	8
2.3 Recursos Públicos.....	8
2.4 Principios jurídicos de los tributos	10
2.5 Tasas vs impuestos.....	10
2.6 Recursos municipales.....	12
2.7 Presión tributaria	14
2.8 Evasión	14
2.9 Teoría de Laffer	16
2.10 La tasa en el Municipio del Partido de General Pueyrredon	17
2.10.1 Cálculo.....	17
2.10.2 Zonas.....	18
2.11 Falta de pago en el Partido de General Pueyrredon.....	21
2.12 Algunas consideraciones.....	22
PARTE 3 - METODOLOGIA.....	23
3.1 Descripción de la base de datos y definición de las variables	23
3.2 Detalle del procedimiento aplicado para corregir autocorrelación en los residuos de la estimación de la Curva de Laffer.....	25
PARTE 4 - RESULTADOS	26
4.1 Análisis descriptivo.....	26
4.1.1 Evolución de las variables en el Total	26
4.1.1.1 Cobrado.....	26
4.1.1.2 Emitido	27

4.1.2 Participación de las zonas	29
4.1.3 Comportamiento de la cobrabilidad ante cambios en la tasa	29
4.1.3.1 En el total.....	29
4.1.3.2 Por zonas.....	35
4.2 Relación con la Curva de Laffer.....	40
PARTE 5 - CONCLUSIONES	49
BIBLIOGRAFIA.....	52
ANEXO I.....	54
ANEXO II.....	59
ANEXO III.....	60

PARTE 1 - INTRODUCCIÓN

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello cumplir con los fines institucionales, sociales y políticos, necesita disponer de recursos. Estos recursos los obtiene, por un lado, ejerciendo el poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Los ingresos más importantes del Estado son los recursos tributarios y los obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, mediante leyes que crean obligaciones en la forma y cuantía que las mismas establecen. Se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones.

A nivel municipal, las tasas son la principal fuente de ingreso. Las mismas son retributivas de servicios públicos divisibles, efectivamente prestados o por lo menos, puestos a disposición del contribuyente.

1.1 Descripción del problema

Toda comunidad tiene un problema económico: el de producir bienes en la cantidad suficiente de acuerdo con los recursos que dispone. Tal como Paul Samuelson (Samuelson, 1947) ha definido, el “problema económico” puede resumirse en tres preguntas: ¿qué producir?, ¿cómo producir? y ¿para quiénes producir? El tema de esta tesis se relaciona con la última pregunta que es, además, la más difícil de resolver en la actualidad, ya que siempre existe un conflicto entre los bienes y medios económicos disponibles, y las necesidades sociales e individuales que deberían ser satisfechas.

Para mediar y contribuir a una distribución más equitativa, el gobierno se pregunta: ¿quiénes deben pagar y cuánto?, ¿cuál es la extensión de las exenciones y quiénes son los destinatarios? Los objetivos del gobierno en este tema son conflictivos, puesto que más recaudación implica mayor financiamiento para la gestión pública, que brinda bienes públicos para todos, pero también supone una disminución del ingreso disponible de los habitantes y una caída del consumo, lo cual podría llevar a que los contribuyentes opten por evadir el pago de sus obligaciones, dificultando la elección de políticas que sean efectivas y coherentes.

1.2 Justificación y objetivos de la investigación

Teniendo en cuenta que existe inflación en nuestro país y que los costos de producir aumentan, principalmente estimulados por los cada vez más frecuentes reclamos salariales, las instituciones gubernamentales enfrentan crecientes necesidades de fondos. El presupuesto asignado al año, es por lo general, insuficiente.

En el caso de nuestro municipio, si a las dificultades para recibir partidas presupuestarias provinciales, se le agregara una caída de la recaudación que percibe por tasas específicas, implicaría la no cobertura de los servicios básicos que presta a la población. La falta de fondos repercute, de este modo, sobre el bienestar de la población, que no recibe los servicios del municipio o ve disminuir la calidad de los mismos.

La comprensión del comportamiento de la recaudación a lo largo de los últimos años, adquiere un interés particular desde el punto de vista de la formulación de políticas fiscales que el municipio quiera implementar a futuro para aumentarla, y más aún,

considerando que la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (actual Tasa por Servicios Urbanos) corresponde a uno de los principales ingresos de la comuna.

Por todo ello, el estudio del comportamiento de pago, permite identificar los contribuyentes cumplidores y actuar sobre aquellos que no lo son, a fin de impulsar medidas que mejoren la recaudación, tratando de no generar mayor presión fiscal sobre los primeros y generando una cultura tributaria sobre los segundos.

El objetivo general de esta investigación consiste en describir el comportamiento de la recaudación de la tasa en cuestión, en relación a los distintos niveles de presión fiscal ejercidos sobre los contribuyentes empadronados en el Partido de General Pueyrredon. Para alcanzarlo, los objetivos específicos son: I) Describir la evolución temporal del pago de la tasa en forma global y por zonas, II) Describir cómo se modifica la recaudación ante cambios en la tasa y III) Identificar si dado el comportamiento de la recaudación ante cambios en la tasa media es posible describir una curva de Laffer.

1.3 Hipótesis

- i. *Ante aumentos sucesivos en la presión fiscal o la tasa media respecto del valor de la propiedad inmueble, la recaudación municipal se comportará tal como lo describe la Curva de Laffer. Los ingresos fiscales aumentarán hasta llegar a un punto, a partir del cual, la presión fiscal será lo suficientemente alta como para provocar un descenso en la recaudación.*
- ii. *Existen diferencias en el comportamiento de pago de los contribuyentes entre las distintas zonas, asociadas posiblemente a diferencias en su capacidad contributiva.*

PARTE 2 - MARCO TEÓRICO

2.1 Finanzas públicas

La ciencia de las finanzas públicas atiende todo lo relacionado con la forma de satisfacer las necesidades que demanda la comunidad de personas que integran un Estado; se inclinan a cubrir las exigencias del colectivo, donde predomina el interés general (Ramírez, 2008).

Las finanzas públicas constituyen la actividad económica del sector público, y comprenden los recursos y los gastos públicos, los efectos que producen en la economía social e individual y la recaudación del recurso y su gasto.

La actividad financiera, es una actividad de medios y de fines: para el Estado, los medios son los recursos que forman parte del patrimonio público, destinados a financiar los servicios públicos de la vida colectiva, que son sus fines. Esta actividad influye en las personas por dos motivos: por un lado, porque las priva de recursos que éstas hubieran empleado de otra manera y, por el otro, porque se proporcionan servicios colectivos que los particulares aprovechan en dosis distintas.

Dichas actividad debe estar siempre al servicio del interés general, el cual es una noción témporo-espacial: lo que ha sido de interés general alguna vez, ha dejado de serlo en el tiempo y lo que el gobernante por una decisión política decide que es interés general en un lugar, puede no serlo en otro, donde criterios morales, políticos, jurídicos, son distintos.

2.2 Necesidades públicas

El concepto de necesidades públicas surge como consecuencia directa de la tendencia humana a agruparse en sociedades y a su vez, proviene de los fines que el Estado persigue de acuerdo con las decisiones de quienes representan las fuerzas políticas dominantes. No hay necesidades que sean públicas por su naturaleza, sino que son públicas en cuanto el Estado las asume como propias.

Los factores que determinan los fines del Estado son de carácter étnico, religioso, económico, social, cultural, geográfico y, por lo tanto, son factores que evolucionan a través del tiempo pudiendo considerarse, factores históricos.

Establecida una escala de necesidades, debe determinarse sin olvidar el problema de los costos, la distribución de los recursos para la satisfacción de dicha escala: el problema económico consiste en satisfacer con una cierta cantidad de bienes y servicios, un número muchas veces ilimitado de necesidades.

2.3 Recursos públicos

Las necesidades públicas son satisfechas por el Estado y sus órganos directos, y para ello, se necesitan bienes y servicios públicos. Éstos pueden ser adquiridos en el mercado o ser producidos por el mismo Estado. Asimismo, puede tratarse de bienes divisibles o indivisibles: la divisibilidad es una característica del bien que satisface simultáneamente una necesidad colectiva y una individual y por lo tanto, es susceptible de una demanda del usuario. Sin embargo, también es posible que el Estado obligue a ciertos

sujetos a utilizar determinados servicios y pagar por ellos sin que se les permita decidir de acuerdo a su voluntad.

Los bienes indivisibles, por otro lado, son aquellos que el Estado presta persiguiendo sus propios fines y que no pueden ser susceptibles de demanda individual, por no corresponderse con una necesidad individual concomitante.

En la Argentina, por sus características de país federal, coexisten distintos niveles o jurisdicciones con sus correspondientes administraciones que procuran el ingreso de alguna especie tributaria. De esta forma, a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP- que depende del Gobierno Federal se le adiciona el accionar de 24 administraciones locales, una por cada provincia y la del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. A ello, cabe agregar a los municipios, que poseen sus propias oficinas recaudadoras que se encargan, al menos, de la percepción de tasas y contribuciones por mejoras, que constituyen los recursos tributarios propios.

El Estado necesita recursos para poder financiar sus gastos y así satisfacer las necesidades públicas. Los recursos públicos son los ingresos, ya sea en especie o en dinero, que percibe el Estado para hacer frente a los gastos presupuestarios: es toda aquella riqueza que teniendo origen en el sector privado, se transfiere al sector público.

Los mismos pueden clasificarse desde un punto de vista jurídico-financiero en originarios, derivados y provenientes de liberalidades. Los primeros, son los que provienen de los bienes patrimoniales del Estado y de los diversos tipos de actividad productiva realizada por éste y, por lo tanto, no media coercitividad, es decir, que se obtienen en condiciones similares a aquellas bajo las cuales lo hacen los particulares. Por otro lado, los derivados, son los ingresos que obtiene a través de su poder de imperio, motivo por el cual son regulados por el derecho público. Por último, los provenientes de liberalidades son aquellos que provienen del sector privado o de otros Estados, conocidos como herencias vacantes, subvenciones, donaciones y que por lo tanto no tiene obligación de devolver.

Dentro de los recursos derivados se encuentran los recursos tributarios, los provenientes del uso del crédito público, las multas y otras sanciones de carácter pecuniario y los ingresos provenientes de gestiones de tesorería.

Los recursos tributarios, se caracterizan por ser la principal fuente de ingresos del Estado y son aquellos que obtiene mediante el ejercicio de su poder de imperio, o sea por leyes que crean obligaciones a cargo de sujetos en la forma y cuantía que dichas leyes establezcan (Jarach, 1993).

Asimismo, los tributos pueden dividirse en: impuestos, tasas y contribuciones. La Nación y las provincias pueden obtener recursos a través de los impuestos y las contribuciones, mientras que los municipios sólo pueden hacerlo por medio de contribuciones y tasas.

Los ingresos obtenidos mediante impuestos son aquellos que se destinan a la financiación de servicios públicos indivisibles, es decir, que no se puede identificar con que proporción se maneja el pago con respecto al beneficio.

Las tasas, se caracterizan por la prestación de un servicio público individualizado hacia el sujeto pasivo. Son prestaciones obligatorias establecidas por ley, destinadas a compensar determinados servicios divisibles cuyo costo se prorratea entre los usuarios.

Las contribuciones, son aquellas que implican una contraprestación que viene dada por una ventaja o beneficio presente o futuro derivado de la realización de obras públicas o actividades especiales que benefician a algunos individuos o grupos de ellos.

Al recaudar los tributos, el Estado persigue dos objetivos:

- Fines fiscales: para financiar los gastos que le demanda la prestación de los servicios que lleva a cabo.

- Fines extra fiscales: puede perseguir objetivos económicos o sociales a partir de la tributación. Por ejemplo: promover las economías regionales.

La imposición debería ser considerada por los ciudadanos de un país como una recompensa de la protección que el Gobierno concede a sus personas y propiedades. Es justo que todos contribuyan a ella en proporción a las ventajas que les asegura la sociedad y a los gastos que ella realiza a su favor (Simonde de Sismondi, 1969).

2.4 Principios jurídicos de los tributos

Si bien el Estado tiene poder de imperio para exigir el cobro de los tributos, la potestad tributaria que posee, no es ilimitada: existen principios que garantizan los derechos de las personas.

Primero que nada debe ser íntegramente ejercida por medio de normas legales (principio de legalidad). Este principio es sólo una garantía formal de competencia en cuanto al órgano productor de la norma, pero no constituye, en sí mismo, garantía de justicia y razonabilidad en la imposición. Por eso, las constituciones incorporan también el principio de capacidad contributiva, que constituye el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria.

Por otro lado, el principio de igualdad, asegura el mismo tratamiento a quienes están en análogas situaciones, en un mismo rango de capacidad contributiva.

El principio de generalidad, alude al carácter extensivo de la tributación que abarca íntegramente a las distintas personas y a los diferentes bienes. Se refiere a que cuando una persona física o ideal se halla en las condiciones que, según la ley, indican la aparición del deber de contribuir, este deber debe ser cumplido (cualquiera sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o estructura).

El principio de proporcionalidad, exige que la fijación de contribuciones concretas de los habitantes de la Nación, sea "en proporción" a sus singulares manifestaciones de capacidad contributiva, ya que lo deseado es que el aporte no resulte "desproporcionado" en relación a ella.

Otra limitación, es el principio de no confiscatoriedad, que es el que asegura la inviolabilidad de la propiedad privada, su libre uso y disposición, y prohíbe la confiscación.

Por último, el principio de equidad, también llamado principio de justicia, es el que sintetiza a todos los demás principios tributarios.

2.5 Tasas vs impuestos

Las tasas son prestaciones en dinero que fija la Ley a cargo de las personas físicas o ideales, para contribuir con los gastos públicos cuya contraprestación es un bien o un servicio determinado que los beneficia individualmente.

En principio no son obligatorias: nadie puede ser obligado a utilizar los servicios ni perseguido porque prescinda de ellos, aunque al monopolizar el Estado ciertos servicios públicos, su empleo es forzoso como consecuencia del monopolio y la necesidad. Esta forma indirecta de coacción es muy distinta a la coacción legal que presiona para el cobro del impuesto, ya que los mismos representan un ingreso exigido por parte del Estado para financiar necesidades comunes cuya contraprestación no es determinada.

Según García Bensulce (1972) la "tasa es la contraprestación en dinero que pagan los particulares, el Estado u otros entes de derecho público en retribución de un servicio público determinado y divisible".

La diferencia sustancial entre impuestos y tasas es que en los primeros no existe ventaja atribuible al contribuyente individual, mientras que en las tasas, se paga en contrapartida de la prestación de un servicio, obteniendo ventajas inmediatas e individualizables.

El impuesto pretende dar cumplimiento al deber constitucional de contribuir en las cargas públicas en función de la capacidad contributiva de la persona obligada; en las tasas importan el costeo de ciertos gastos cuyo prorrateo debe efectuarse en función de criterios objetivos, salvo en lo que respecta a las exenciones.

El presupuesto de hecho de la tasa no presenta estructura contributiva; no refleja en modo alguno la capacidad económica de los sujetos pasivos, ya que no constituye una manifestación de fuerza económica, si bien, como tributo que es, a la hora de determinar la cuantía de las tasas se podrán tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados al pago.

Si bien la jurisprudencia establece que la tasa solo se debe existiendo una efectiva prestación del servicio, también se acepta la posibilidad de cobro del tributo con anterioridad a la actividad estatal y ésta es la posición seguida por la doctrina dominante. Con esto, se dejó de lado el criterio por el cual la graduación del monto de la tasa se realizaba de acuerdo con la ventaja recibida con el servicio, para adoptar el criterio de la existencia del servicio mismo que presta el Estado. Lo importante como fundamento del gravamen, es la existencia de una organización administrativa que esté en condiciones de prestar el servicio que da origen a la imposición del tributo.

Si el servicio es indivisible, el tributo constituye un impuesto y no una tasa. El costo del servicio que se dice prestar, si bien no resulta imprescindible que tenga una relación de equivalencia estricta con la tasa, aún con apoyo en la capacidad contributiva, no la puede soslayar olímpicamente, deben guardar alguna proporcionalidad (Bonacina, 2006).

La medida de la tasa dependerá de los objetivos que pretende lograr organismo público que la exige, en función de los intereses colectivos en juego.

Los servicios se organizan en función del interés público, y no del particular. Cuando se aplica una tasa por inscripción de actos jurídicos en registros oficiales, se contemplan razones de seguridad pública y de certeza de derecho; cuando se inspeccionan comercios, establecimientos fabriles o que desarrollan tareas peligrosas o insalubres, se atiende a circunstancias de seguridad colectiva, de salud pública, de higiene en el trabajo, cuando se organizan los servicios de alumbrado, limpieza de calles, aguas corrientes y desagüe se tiene en mira el interés de la colectividad. Que estas tareas reporten beneficios o ventajas de orden individual, es cuestión accidental o accesorio y no es extraño el caso de que pueda derivar en perjuicio del obligado al pago de la tasa como ocurre en el caso de sanciones derivadas de un régimen de tarifas y precios, pues la tasa es exigible en tanto se lleve a cabo la actividad administrativa prevista por la ley, aunque el afectado no hubiere requerido el servicio o no recibiere la visita de los funcionarios.

Desde un enfoque económico, si las tasas no son precios, tienen en común con ellos el carácter de contraprestación. De ahí, que en una determinación de la presión tributaria no se incluyan las tasas en cuanto sean retributivas de servicios prestados sin estar influenciados por el principio de capacidad contributiva (Jarach, 1993).

Mientras el precio económico es la expresión monetaria del valor, traduciéndose siempre en una relación contractual, la tasa ha sido vista como una forma particular de los precios económicos y para muchos representa, igualmente, una relación contractual fundada en la existencia de una contraprestación. Desde este punto de vista, la tasa es un

precio meramente formal por la correspondencia entre el servicio divisible que presta el Estado y la tasa debida por el beneficiario. El precio económico nos llevaría a la teoría de cambio, propio de toda relación económica; el precio-tasa, jamás se regula por relaciones de cambio, y la dimensión de la tasa es reglada por el criterio de interés público que el servicio organizado por ese régimen está llamado a prestar (Ahumada, 1969).

Siendo la tasa la contraprestación por un servicio público divisible, solo debe contemplar el costo directo e indirecto del servicio que describe su hecho imponible con total prescindencia de la capacidad económica del sujeto pasivo, la que solo podría ser tomada en cuenta para eximir de su pago a quienes no la poseen.

Las tasas en general poseen las siguientes características:

- a) Constituyen un recurso del Derecho Público.
- b) Son un tributo por cuanto su origen viene dado por ley, en este caso, por Ordenanza Municipal, y allí radica su principal diferencia con el precio: mientras que la tasa constituye una obligación jurídica "*ex lege*" y, por tanto, una prestación pública impuesta, los precios no son más que obligaciones emergentes de un acuerdo de voluntades.
- c) Suponen la prestación efectiva y divisible de un servicio público creado u organizado por el ente comunal y son obligatorias independientemente de si el sujeto obligado al pago aprovecha los servicios que la componen, pudiendo la Comuna exigir coactivamente su cumplimiento por vía de apremio.
- d) Es presupuesto de su legitimidad que exista una razonable proporcionalidad entre el monto de la tasa y el costo del servicio.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico, no existe diferencia estructural entre el impuesto y la tasa. Ambos tienen su fundamento en el poder tributario del Estado, que a su vez reposa en el poder de imperio y, al decir de algunos autores, en la soberanía financiera llegándose a afirmar que no hay un verdadero criterio de diferenciación sustancial entre impuesto y tasa (y hasta las contribuciones especiales), sino de carácter puramente instrumental. La causa jurídica de la tasa es siempre una ventaja particular que el individuo obtiene del servicio prestado por el Estado, ventaja que en muchos casos puede obtenerse gratuitamente.

2.6 Recursos municipales

Generalmente los recursos y servicios municipales se rigen por el principio de contraprestación de precios y tasas. Aunque son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones, están sometidos, sin embargo, a una cierta vigilancia de los poderes jurisdiccionales y sus atribuciones derivan de las constituciones provinciales, que organizan los municipios y las respectivas leyes orgánicas dictadas por las asambleas legislativas provinciales.

Según lo establece el artículo 226° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, constituyen recursos municipales los siguientes impuestosⁱ, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas:

ⁱ Se aclara que en el artículo 227° de la L.O.M. dice: La denominación "impuestos" es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el municipio imponga al vecindario en sus ordenanzas, respetando los límites establecidos en esta ley y los principios generales de la Constitución.

1. Alumbrado, limpieza, riego y barrido con excepción de los casos en que la prestación se haga efectiva sobre inmuebles pertenecientes al dominio de la Provincia, destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad.
2. Derecho de faenamiento e inspección veterinaria, que se abonará en el municipio donde se consuman las reses y demás artículos destinados al sustento de la población, cualquiera sea su naturaleza. No podrá cobrarse más derecho a la carne o subproductos, frutas, verduras, aves y otros artículos que se introduzcan de otros partidos, que los que paguen los abastecedores locales ni prohibir la introducción de los mismos.
3. Inspección y contraste anual de pesas y medidas.
4. Venta y arrendamiento de los bienes municipales; permisos de uso de playas y riberas en jurisdicción municipal; producido de hospitales u otras instituciones y servicios municipales que produzcan ingresos.
5. En jurisdicción municipal, explotación de canteras, extracción de arena, cascajo, pedregullo, sal y demás minerales.
6. Reparación y conservación de pavimentos, calles y caminos.
7. Edificación, refecciones, delineación, nivelación y construcción de cercos y aceras.
8. Colocación de avisos en el interior y exterior de tranvías, vehículos en general, estaciones de ferrocarril, teatros, cafés, cinematógrafos, y demás establecimientos públicos, colocación, inscripción o circulación de avisos, letreros, chapas, banderas de remates, escudos, volantes, y toda otra publicidad o propaganda escrita u oral hecha o visible en la vía pública con fines lucrativos y comerciales.
9. Patentes de billares, bolos, bochas, canchas de pelota y otros juegos permitidos; rifas autorizadas con fines comerciales; teatros, cinematógrafos, circos y salas de espectáculos en general.
10. Patentes de vehículos automotores, para el transporte de pasajeros y carga, de carruajes, carros, tranvías y en general todo vehículo de tracción mecánica o a sangre y el derecho de registro de conductores.
11. Patente de animales domésticos.
12. De mercados y puestos de abasto.
13. Patentes y sisas de vendedores ambulantes en general.
14. Patentes de cabarets.
15. Derecho de piso en los mercados de frutos del país y ganado.
16. Funciones, bailes, fútbol y boxeo profesional y espectáculos públicos en general.
17. Inscripción e inspección de mercados, puestos de abasto, negocios que expendan bebidas alcohólicas y cualquier clase de industria o comercio.
18. Desinfecciones.
19. Fraccionamiento de tierras, catastro y subdivisión en lotes.
20. Colocación o instalación de cables o líneas telegráficas, telefónicas, de luz eléctrica, aguas corrientes, obras sanitarias, tranvías o ferrocarriles, estacionamiento de vehículos y toda ocupación de la vía pública y su subsuelo, en general.
21. Inscripción e inspección de inquilinatos, casas de vecindad, de departamentos, cabarets, garajes de alquiler y establos.
22. Derechos de oficina y sellado a las actuaciones municipales, copias, signatures de protestos.
23. Derechos de cementerio y servicios fúnebres.
24. Registros de guías y certificados de ganados, boletos de marca o señal, sus transferencias, certificaciones o duplicados y la inspección y contralor del transporte de la producción local de cereales en caminos de jurisdicción municipal.
25. Licencias de caza y pesca con fines comerciales.

26. Inspección y contraste de medidores, motores, generadores de vapor o energía eléctrica, calderas y demás instalaciones que por razones de seguridad pública se declaren sujetas al contralor municipal.
27. Porcentajes asignados a la Municipalidad por las leyes impositivas de la Provincia y los que le correspondan por la participación que a ésta se le otorgue sobre el producido de impuestos nacionales.
28. Derechos y multas que por disposición de la ley correspondan a la Municipalidad y la que ésta establezca por infracción a sus ordenanzas.
29. Contribución de las empresas que gocen de concesiones municipales.
30. Las donaciones, legados o subvenciones que acepten los concejos deliberantes.
31. Cualquier otra contribución, tasa, derecho o gravamen que imponga la Municipalidad con arreglo a las disposiciones de la Constitución.

Las tasas constituyen la fuente principal de recursos del municipio del Partido de General Pueyrredon, en especial, las de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (actual Tasa por Servicios Urbanos) y la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

La comuna posee la facultad de exigir el pago de todo tributo cuyo hecho imponible se encuentre fijado por Ordenanza Fiscal, y respecto de aquellos supuestos en los que se verifiquen los extremos que hacen al mismo: en el caso de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, los presupuestos que harán viable la exigencia del pago de la misma serán dos: la existencia de un bien inmueble situado dentro de su jurisdicción y que el mismo se beneficie de los servicios que la tasa describe en su hecho imponible.

2.7 Presión tributaria

La presión tributaria es un término económico que se refiere al porcentaje que los particulares deben aportar al Estado en concepto de impuestos.

De ese modo, la presión tributaria de un país es el porcentaje del PBI recaudado por el Estado en concepto de impuestos: intenta medir la proporción de recaudación impositiva sobre la cantidad de bienes y servicios producidos por la economía en el término de un año.

Por otro lado, podría medirse una presión sectorial, definida para cada sector de la industria y una individual definida por los particulares.

2.8 Evasión

Cuando se habla de ingresos públicos cabe tener en cuenta que el flujo de los recursos hacia el Estado debe ser continuo para permitir que éste disponga de los medios necesarios para cumplir sus funciones y, además, para que el contribuyente no se vea obligado de disponer de sumas significativas para cancelar su obligación: "Sin impuestos, el Estado no puede prestar servicios. La gente entiende esto, pero también prefieren obtener lo mayor posible de sus gobernantes al menor costo" (Zsolt, 2000).

La evasión fiscal es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley y por lo tanto, una acción ilícita. Dicha infracción difiere de la elusión tributaria, cuya característica es el no pago del tributo amparándose en recaudos legales que el legislador no ha previsto. Es decir, esta última emplea medios lícitos que

buscan evitar el nacimiento de hecho gravado o disminuirlo y por lo tanto no se consideran como infracción a la ley.

Es importante analizar cuáles son las causas más comunes de la evasión tributaria para tratar de revertirlas, entendiendo que esa infracción denota la conducta de un contribuyente a causar un daño patrimonial al fisco a través de la omisión o reducción del pago del tributo debido. Además, no es un problema menor, teniendo en cuenta que elevados niveles de evasión dificulta la aplicación de políticas fiscales que produzcan los resultados esperados.

Dentro de las causas de evasión pueden citarse: la imagen del gobierno, la equidad del sistema tributario, la inflación, las demoras en el pago del tributo, la debilidad en la Administración y la ineficiencia de ésta para lograr el cobro.

De las enunciadas podría decirse que la más importante es la imagen del gobierno: la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no se despilfarre lo que aportan al Estado.

A ello, se le suman factores que pueden contribuir a que la evasión se presente, tales como las exenciones, que afectan a la neutralidad del impuesto. Asimismo, la falta de control sobre las rentas, las legislaciones inadecuadas, la insuficiencia de recursos para mejorar el funcionamiento de los agentes recaudadores, la información falsa, incompleta o no suministrada por quienes están obligados a pagar el tributo, las elevadas tarifas impositivas que no consultan la capacidad económica de los contribuyentes originando omisiones de las bases reales, la falencia de sistemas automatizados, la ausencia de manuales y metodologías de procedimiento.

En definitiva, la natural tendencia del contribuyente a evitar el pago del tributo se intensifica, si advierte que su contribución no es utilizada en los fines para los que debe destinarse y alienta el sentimiento colectivo de justificar la evasión, ya que el concepto antijurídico se debilita ante la constatación de que el Estado no cumple con su cometido o malgasta el dinero recaudado.

Los regímenes de excepción, habitualmente denominados moratorias, si bien posibilitan al contribuyente a dar cumplimiento a sus obligaciones y permiten mejorar la recaudación, colisionan con el principio de igualdad dado que siempre resultan beneficiados los contribuyentes incumplidores y la práctica habitual de instaurar estos regímenes incide y alienta significativamente a la evasión (Valsecchi, 2002).

La experiencia a lo largo de los años, ha demostrado tanto que la inobservancia de las obligaciones fiscales es un fenómeno connatural a cualquier sistema tributario, como que, además, muchas de las violaciones a dichas obligaciones escapan al control de los órganos estatales, comprometiendo seriamente la imagen y autoridad de los poderes públicos en los distintos estamentos de gobierno (nacional, provincial y municipal). Sin embargo, lejos está ello de ser su única consecuencia puesto que, tal como lo ha sostenido Folco (2004), la evasión fiscal es un fenómeno complejo que repercute sobre toda la sociedad desde que resiente la estructura misma del Estado, poniendo en riesgo la puesta en funcionamiento de cualquier plan tendiente a cumplir con los objetivos fijados por la política económica.

En términos generales, el nivel de la evasión está relacionado con la evaluación que efectúen los contribuyentes sobre los costos y los beneficios, económicos y de cualquier otra índole, asociados a ese comportamiento. Entre los costos, se distinguen la probabilidad de ser detectado y la penalidad efectiva que pueden recibir por el delito

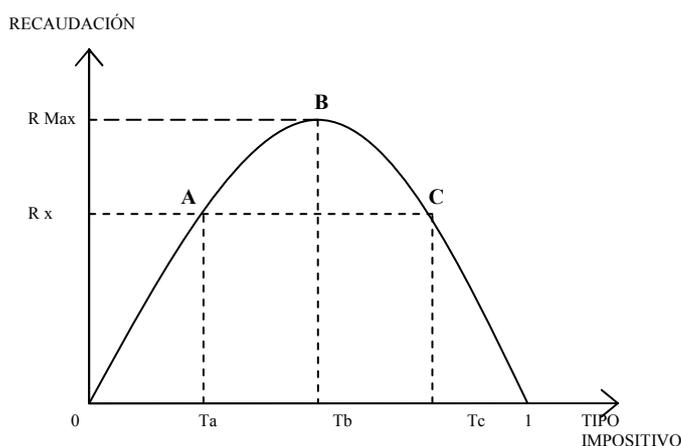
cometido, tanto de tipo económico como personal y social. Del lado de los beneficios, se destacan en particular, los de la obtención de mayor rentabilidad y los de mantenimiento de la actividad cuando la misma tiene rendimientos bajos o negativos después del pago de impuestos. Si bien eliminar la evasión, resulta difícil e improbable, resulta necesario la disminución de la misma: “La evasión es un fenómeno difundido en las economías modernas y probablemente no eliminable por cuanto que encuentra sus raíces en comportamientos e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados” (Camargo Hernández, 2005).

Las exenciones y beneficios tributarios, los constantes regímenes de moratorias, planes de facilidades de pago y presentaciones espontáneas y el convencimiento por parte de los sujetos pasivos respecto de la injusticia y/o excesiva onerosidad de la mayoría de los tributos, constituyen algunas de las principales causas de evasión tributaria desde que proyectan efectos negativos, especialmente, sobre la masa de contribuyentes cumplidores.

2.9 Teoría de Laffer

La curva de Laffer relaciona niveles de recaudación con el tipo impositivo, definido como un porcentaje del ingreso que el contribuyente debe destinar al fisco. De esta manera, la curva quedaría definida de la siguiente forma:

Gráfico 1: Curva de Laffer



Cuando el tipo impositivo es cero “0”, la recaudación también es nula. Cuando el tipo impositivo se incrementa a T_a , la recaudación aumenta hasta R_x , representado por el punto A. Si continúa el incremento en el tipo impositivo, la recaudación continuará aumentando hasta llegar a un punto máximo definido por B donde la recaudación es R_{Max} para un tipo impositivo como T_b . A partir de dicho punto, cualquier intento de aumentarlo se traducirá en un descenso del monto recaudado, puesto que la presión será tan alta que los contribuyentes empezarán a dejar de pagar impuestos, siendo más rentable el fraude o el ocio, que la inversión o el trabajo cuyo destinatario será el fisco.

Otro punto de la Curva de Laffer es que plantea la posibilidad de que un mismo nivel de recaudación, por ejemplo R_x , sea compatible con dos tipos impositivos diferentes (T_a y T_c). Así, la teoría de Laffer, se basa en la hipótesis de que cuando la presión fiscal es muy alta, la rebaja de impuestos introduce incentivos en la economía, que se traducen en que la gente trabaje más o se pase de la economía informal a la economía legal, con el consiguiente aumento de la inversión, el empleo y el consumo y el Estado recaudaría más, al mismo tiempo que aumentaría la renta disponible de los ciudadanos.

Sintéticamente, este análisis conlleva a pensar que no por aumentar los impuestos se va a recaudar más, ni por disminuirlos, se va a recaudar menos.

2.10 La tasa en el Municipio del Partido de General Pueyrredon

2.10.1 Cálculo

Para el período analizado, la tasa en cuestión se calcula de dos maneras, según el período:

- Hasta el año 2006 inclusive: **Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública**

$$\text{TASA A.B.L.y C.V.P.} = (\text{Básico} + \text{Valuación Básica} \times \text{alícuota} / 1000) \times \text{Coef. de Servicios}$$

Donde el básico surge del artículo 1º de la Ordenanza Impositiva vigente, es decreciente en función de las zonas impositivas (el básico más alto se da para la zona I, mientras que el más bajo corresponde a la zona VI) y posee índices más altos tratándose de lotes de terrenos baldíos, motivo por el cual éstos suelen pagar tasas más altas que los edificados.

En cuanto a la valuación básica, la misma es tomada de la base de datos de la Dirección Provincial de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires, en donde se discriminan el valor de las mejoras y el valor de la tierra: la Comuna suma ambos valores y el resultado es multiplicado por coeficientes de aproximación (36,984009633, si se tratara de un edificado, o 50,02448 si se tratara de un lote de terreno baldío). La suma que surge de este cálculo es tomada como valuación fiscal.

Una vez obtenida la valuación fiscal, y según el monto de la misma, se la multiplica por los coeficientes (alícuotas) fijadas por el artículo 2º de la Ordenanza Impositiva, los cuales también varían según se trate de edificados o baldíos y según la zona impositiva en que los mismos se encuentren emplazados.

Finalmente, el resultado obtenido es dividido por 1000 y resta adicionar el coeficiente de servicios en función de los porcentajes previstos por el artículo 65º de la Ordenanza Fiscal, a saber:

- a. Alumbrado Público: 33,00 %
- b. Limpieza:
 - 1.- Barrido: 13,20 %
 - 2.- Recolección de residuos domiciliarios: 19,80 %
- c. Conservación: 34,00 %

Cabe señalar que cuando se habla de “Alumbrado Público” se refiere solo a las luminarias de incandescencia instaladas en las esquinas; si existieren otras luminarias a lo largo de la cuadra, cada contribuyente de la misma abonará una suma complementaria equivalente al 10 % del porcentaje correspondiente a Alumbrado - esto es, 0,033 - por cada lámpara adicional intermedia (a lo largo de la cuadra), o equivalente al 5 % de la

misma por cada lámpara colocada sobre el cruce de los ejes de dos (2) o mas calles (artículo 3º de la Ordenanza Impositiva).

- Desde el año 2007: **Tasa por Servicios Urbanos**

$$TSU = [(\text{Básico} \times \text{Prop. Básico. Cat. Val. Fisc.}) + (\text{Val. Fisc.} \times \text{alícuota})] \times \text{Coef. de Ss.}$$

Donde el Básico se determinará anualmente en la Ordenanza Impositiva vigente y será proporcional al costo de los servicios incluidos y a la cantidad de inmuebles.

La proporción del básico según categoría de valuación fiscal, también se determinará anualmente en la Ordenanza mencionada para cada una de las categorías definidas en el artículo 64º (por rango de valuación fiscal dividida en nueve categorías).

La valuación fiscal es determinada conforme a las disposiciones de la Ley de Catastro de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.707 y sus modificaciones y reglamentaciones, como así también toda disposición emanada de la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

La alícuota es determinada anualmente según la categoría de la valuación fiscal en la Ordenanza Impositiva vigente.

Por último, el coeficiente de servicios resultará de la suma algebraica de las alícuotas correspondientes a cada código en la que quede ubicado respecto de cada uno de los servicios.

2.10.2 Zonas

La Ordenanza Fiscal establece para el Partido de General Pueyrredon, la siguiente clasificación de zonas:

- I. **Primera Zona:** Avda. Patricio Peralta Ramos desde Formosa hasta Avda. Independencia, por ésta hasta Belgrano, por ésta hasta San Luis, por ésta hasta Falucho, por ésta hasta Güemes, por ésta hasta Rodríguez Peña, por ésta hasta Buenos Aires, por ésta hasta Almaguero, por ésta hasta Lamadrid, por ésta hasta Avda. Juan José Paso, por ésta hasta Gral Rivas, por ésta hasta Almaguero, por ésta hasta Aristóbulo del Valle, por ésta hasta Formosa y por ésta hasta Avda. Patricio Peralta Ramos, incluidos ambos frentes de los límites de zona .
- II. **Segunda Zona:**
 - a) Avda. Independencia desde Belgrano hasta Avda. Juan José Paso, por ésta hasta Lamadrid, por ésta hasta Almaguero, por ésta hasta Buenos Aires, por ésta hasta Rodríguez Peña, por ésta hasta Güemes, por ésta hasta Falucho, por ésta hasta San Luis, por ésta hasta Belgrano y por ésta hasta Avda. Independencia, incluidos ambos frentes de las Avdas. Independencia y Juan José Paso.
 - b) Avda. Félix U. Camet desde Falkner hasta M. Estrada, por ésta hasta M. Sastre, por ésta hasta Avda. Constitución, por ésta hasta Avda. Carlos Tejedor, por ésta hasta M. Strobel, por ésta hasta Avda. Félix U. Camet, incluidos ambos frentes de los límites de la zona.
 - c) Avda. Miguel A. Martínez de Hoz desde Avda. Mario Bravo hasta Luis Vernet, por ésta hasta M. Lebhenson, por ésta hasta Avda. M. de Cervantes Saavedra, por ésta hasta Génova, por ésta hasta Giacobini, por ésta hasta W. Morris, por ésta hasta

Aráoz, por ésta hasta Avda. Mario Bravo, por ésta hasta Avda. Miguel A. Martínez de Hoz, incluidos ambos frentes de los límites de zona.

- III. **Tercera Zona:**
- a) Avda. Patricio Peralta Ramos - Félix U. Camet desde Avda. Independencia hasta Falkner, por ésta hasta Sgto. Cabral - España, por ésta hasta Avda. Libertad, por ésta hasta San Juan, por ésta hasta Avda. Colón, por ésta hasta España, por ésta hasta Rodríguez Peña y por ésta hasta Avda. Independencia, incluidos ambos frentes de las calles: Sargento Cabral, Avda. Libertad, San Juan, Avda. Colón, España y Rodríguez Peña.
 - b) Italia desde Avda. Juan B. Justo hasta Rodríguez Peña, por ésta hasta las vías del F.F.C.C., por ésta hasta la calle Laprida, por ésta hasta la calle Chaco y por ésta hasta la Avda. Juan B. Justo, incluidos ambos frentes de las calles: Rodríguez Peña, Laprida y Chaco (Barrios Santa Mónica y Pinos de Anchorena).
 - c) Leandro N. Alem desde Almafuerde hasta Pringles, por ésta hasta Güemes, por ésta hasta Larrea, por ésta hasta Avda. Independencia, por ésta hasta Avda. Juan José Paso, por ésta hasta Rivas, por ésta hasta Almafuerde y por ésta hasta Leandro N. Alem, incluidos ambos frentes de las calles: Leandro N. Alem, Pringles, Güemes, Larrea y Avda. Independencia.
 - d) Avda. Miguel A. Martínez de Hoz desde Luis Vernet hasta Vértiz, por ésta hasta J. Vucetich, por ésta hasta Nápoles, por ésta hasta Luis Vernet, por ésta hasta Güiraldes, por ésta hasta Pacheco, por ésta hasta Mario Bravo, por ésta hasta Aráoz, por ésta hasta W. Morris, por ésta hasta Giacobini, por ésta hasta Génova, por ésta hasta Avda. M. Cervantes Saavedra, por ésta hasta Lebhenson, por ésta hasta Luis Vernet, por ésta hasta Avda. Miguel A. Martínez de Hoz, incluidos ambos frentes de las calles: J. Vucetich, Nápoles, Luis Vernet, Güiraldes y Pacheco.
 - e) Ambos frentes de la Avda. Miguel A. Martínez de Hoz desde Vértiz hasta Avda. Juan B. Justo.
 - f) Ambos frentes de la Avda. Juan B. Justo desde Avda. Miguel A. Martínez de Hoz hasta Avda. Independencia.
 - g) Ambos frentes de la Avda. Independencia desde Avda. Juan B. Justo hasta Larrea.
- IV. **Cuarta Zona:**
- a) Leandro N. Alem desde Pringles hasta Avda. Juan B. Justo, por ésta hasta Avda. Independencia, por ésta hasta Larrea, por ésta hasta Güemes, por ésta hasta Pringles y por ésta hasta Leandro N. Alem, incluidos ambos frentes de esta última.
 - b) Avda. Juan B. Justo desde Avda. Independencia hasta Chaco, por ésta hasta Laprida, por ésta hasta las vías del FF.CC., por ésta hasta Rodríguez Peña, por ésta hasta San Juan, por ésta hasta Avda. Colón, por ésta hasta España, por ésta hasta Rodríguez Peña, por ésta hasta Avda. Independencia, por ésta hasta Avda. Juan B. Justo, incluidos ambos frentes de la calle San Juan.
 - c) Avda. Libertad desde San Juan hasta Avda. Juan H. Jara - Carlos Tejedor - hasta Stróbel, por ésta hasta Avda. Félix U. Camet, por ésta hasta Sgto. Cabral - España, por ésta hasta Avda. Libertad y por ésta hasta San Juan incluidos ambos frentes de la Avda. Libertad desde San Juan hasta Avda. Juan H. Jara y ambos frentes de la Avda. Juan H. Jara - Carlos Tejedor.
 - d) Avda. Constitución desde M. Sastre hasta M. Carballo, por ésta hasta M. Estrada, por ésta hasta Avda. Della Paolera, por ésta hasta Avda. Coelho de Meyrelles, por ésta hasta Ortega y Gasset, por ésta hasta M. Estrada, por ésta hasta Marcos

Sastre y por ésta hasta Avda. Constitución incluidos ambos frentes de la Avda. Constitución, M. Carballo, Estrada, Coelho de Meyrelles y Ortega y Gasset.

e) Avda. Constitución desde Avda. Monseñor Juan M. Zabala (ex-Ruta 2) hasta las vías del FF.CC., por ésta hasta el cruce con el Arroyo La Tapera (límite del ejido), por ésta hasta Avda. Monseñor Juan M. Zabala, por ésta hasta Avda. Constitución (Barrio La Florida) incluidos ambos frentes de la Avda. Constitución.

f) Ambos frentes de la Avda. Juan B. Justo desde San Juan hasta Avda. Champagnat.

g) Ambos frentes de la Avda. Colón desde San Juan hasta Avda. M. Champagnat.

h) Ambos frentes de la Avda. Pedro Luro desde San Juan hasta Avda. Dr. Arturo Alió.

i) Ambos frentes de la Avda Libertad desde Avda. Juan H. Jara hasta Avda. Champagnat.

j) Ambos frentes de la Avda Constitución desde Dr. M. Carballo hasta Avda. Monseñor Juan M. Zabala.

k) Ambos frentes de la calle 12 de Octubre desde Avda. Miguel A. Martínez de Hoz hasta Padre Dutto.

l) Circunscripción LL - Secc. 0 - Barrio La Florida, compuesto de 27 manzanas.

m) Desde Avda. Mario Bravo por la Avda. Costanera hasta el límite de la Sección Q, desde este límite hasta el límite con la Sección GG, desde este límite hasta el límite con la Sección X hasta unirse con la Avda. Mario Bravo, Sector que comprende las Secciones O, P, N, X, Y, de la Circunscripción IV compuestas por 104, 104, 100, 88 y 177 manzanas cada una respectivamente.

n) Circunscripción IV - Sección JJ, Bosque y Jardín de Peralta Ramos, compuesta de 208 manzanas.

V. **Quinta Zona:** **a)** Ortega y Gasset desde Avda. Constitución hasta F. Acosta, por ésta hasta J. V. González, por ésta hasta M. Stróbel, por ésta hasta Ortega y Gasset - Los Andes y por ésta hasta Avda. Libertad, por ésta hasta Cnel. Suárez, por ésta hasta Avda. Pedro Luro, por ésta hasta Avda. Champagnat, por ésta hasta Avda. Juan B. Justo, por ésta hasta Italia, por ésta hasta Rodríguez Peña, por ésta hasta San Juan, por ésta hasta Avda. Libertad hasta Avda. Juan H. Jara - Carlos Tejedor, por ésta hasta Avda. Constitución y por ésta hasta Ortega y Gasset, incluidos ambos frentes de las calles Ortega y Gasset, F. Acosta, J. V. González, M. Stróbel, Los Andes, Avda. Libertad desde Champagnat hasta Cnel. Suárez, Cnel. Suárez, Avda. Luro desde Cnel Suárez hasta Avda. Arturo Alió, Avda. Champagnat, desde Avda. P. Luro hasta Avda. J. B. Justo.

b) Avda. Mario Bravo desde Pacheco hasta Einstein, por ésta hasta Vértiz, por ésta hasta Avda. Jacinto Peralta Ramos, por ésta hasta Génova, por ésta hasta la calle 160 (ex-140), por ésta hasta Vértiz, por ésta hasta la calle 166 (ex-146), por ésta hasta San Salvador, por ésta hasta Avda. De las Olimpiadas, por ésta hasta Avda. De los Deportes, por ésta hasta Avda. Juan B. Justo, por ésta hasta Avda. Miguel A. Martínez de Hoz, por ésta hasta Vértiz, por ésta hasta Juan Vucetich, por ésta hasta Nápoles, por ésta hasta Luis Vernet, por ésta hasta R. Güiraldes, por ésta hasta Pacheco, por ésta hasta Avda. Mario Bravo, incluidos ambos frentes de las calles: A. Einstein, Vértiz, Avda. Jacinto Peralta Ramos, Génova, calle 160 (ex-140), calle 166 (ex-146), San salvador, Avda. De las Olimpiadas y Avda. De los Deportes.

c) Ambos frentes de la Avda. Fortunato de la Plaza desde A. Einstein hasta Avda. Jacinto Peralta Ramos.

- d) El Barrio Bosque Alegre delimitado por las calles: Avda. Polonia, 12 de Octubre, Reforma Universitaria y Avda. Juan B. Justo, compuesto de 22 manzanas.
- e) Ambos frentes de la Avda Colón desde Avda. Champagnat hasta Avda. Dr. Arturo Alió.
- f) Circunscripción III - Sección I (Zona Sierra de los Padres).
- g) Circunscripción IV - Sección LL (El Marquesado).
- h) Circunscripción IV - Sección Q (San Patricio).
- i) Circunscripción IV - Sección T (Los Acantilados).
- j) Circunscripción IV - Sección U (Marisol).
- k) Circunscripción IV - Sección V (San Carlos).
- l) Circunscripción II - Sección C (Batán).
- m) Circunscripción II - Sección K (Estación Camet).

VI. **Sexta Zona:** Todos los puntos del ejido urbano y suburbano o que se incorporen al mismo fuera de las zonas indicadas precedentemente.

2.11 Falta de pago en el Partido General Pueyrredon

En el modelo tributario local, tomando como base de análisis la práctica institucional actual y normativa vigente en el ámbito de su competencia, existen factores que podrían entenderse como facilitadores de la falta de pago de los contribuyentes tales como las exenciones y beneficios tributarios.

Dentro de los beneficios tributarios, sin ir más lejos, están las facilidades de pago y quita de intereses, cuya consecuencia podría entenderse como una desvalorización del contribuyente cumplidor.

Por otro lado, la Ordenanza Fiscal detalla el caso especial de exenciones para personas de escasos recursos, donde para obtener la exención se necesita el cumplimiento de ciertos requisitos de carácter social y económicos: aquí estamos frente a una serie de elementos que denotan la capacidad contributiva del solicitante y que la comuna evaluará en función de los datos contenidos en un informe socioeconómico practicado por personal de la Secretaría de Desarrollo Social en el domicilio del interesado.

La capacidad contributiva se define como la aptitud del contribuyente para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias, aptitud que viene establecida por la presencia de hechos reveladores de riqueza (capacidad económica) que, luego de ser sometidos a la valoración del legislador y conciliados con los fines de naturaleza política, social y económica, son elevados al rango de categoría imponible. En efecto, la capacidad contributiva supone que el sujeto pasivo del impuesto es titular de un patrimonio o una renta cuya cantidad y calidad le permite hacer frente al tributo sin descuidar la cobertura de sus necesidades mínimas e ineludibles, y siendo así, de la noción de capacidad contributiva emerge una implicancia fundamental: por imperio del principio de igualdad en la carga tributaria, todos los titulares de medios aptos para hacer frente al tributo deben contribuir, salvo aquellos que por no contar con un nivel económico mínimo quedan al margen de la imposición.

Hasta aquí la normativa, sólo concedería exenciones de pago a aquellos sujetos carentes de capacidad económica suficiente para hacer frente al tributo. Sin embargo, lo que parece haber sido inadvertido es que siendo la tasa la contraprestación debida por un servicio público divisible, su base imponible no puede tomar en cuenta a la capacidad contributiva ya que de esa manera se transformaría en un impuesto: la tasa sólo debe contemplar el costo directo e indirecto del servicio que describe su hecho imponible con total prescindencia de la capacidad económica del sujeto pasivo, pues de lo contrario daría

lugar a un supuesto antijurídico de enriquecimiento sin causa por parte del Estado en desmedro de los contribuyentes, dado que lo que no pagan unos, debe ser soportado por otros y ello genera brechas que afectan la equidad e igualdad horizontal del gravamen.

Sin embargo, existen otros beneficiados: no sólo las personas de escasos recursos resultan eximidas, sino que también existen otras personas ya sean físicas o jurídicas que pueden obtenerlo. Tal es el caso de los inmuebles de la iglesia católica, de ex – combatientes de Malvinas, sindicatos, entidades de bien público, etc.

2.12 Algunas consideraciones

A modo de guía, cabe aclarar que para el análisis de la tasa en cuestión, se consideran los siguientes aspectos:

1. Por cada inmueble situado en jurisdicción municipal del Partido de General Pueyrredon, beneficiado con los servicios de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública - o alguno de ellos - se abonarán las contribuciones que fije la Ordenanza Impositiva de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal.
2. La tasa, es anual; sin embargo, existe la posibilidad de pagarla bimestralmente obteniendo un descuento para el caso de un pago único anual al comienzo del período y otro para el pago bimestral. En este último caso, solo serán beneficiarios los contribuyentes que al momento de otorgar el descuento no posean deuda exigible.
3. El contribuyente recibe una boleta cada cuatro meses, de las cuales, en la primera tiene la opción de pago abierta en anual o bimestral. De optar por la segunda modalidad, recibe las cuotas 1 y 2 y luego deberá esperar las próximas boletas, que incluirán las cuotas 3 y 4 y, finalmente, las cuotas 5 y 6.

PARTE 3 - METODOLOGÍA

Para alcanzar el objetivo de esta investigación, se utilizaron técnicas cuantitativas consistentes en herramientas estadísticas y análisis de regresión.

3.1 Descripción de la base de datos y definición de las variables

La base de datos que se utilizó en este estudio fue obtenida desde el Departamento de Cómputos de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. La misma consiste en un panel de datos para el período 2003-2008, con frecuencia bimestral y para cada una de las zonas.

Dicho panel muestra los montos en pesos correspondientes a las emisiones nominales, netas, bonificaciones, descuentos, créditos y monto efectivamente cobrado; también se detalla la cantidad de cuentas (inmuebles sujetos al pago de la tasa) emitidas nominales, netas y cobradas.

La recaudación municipal, a los fines de este trabajo, se define como todo ingreso que el municipio percibió en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública -hasta el año 2006- y de Tasa por Servicios Urbanos - desde el año 2007 en adelante- por parte de los contribuyentes empadronados en el partido, producido en el momento del vencimiento estipulado o antes. Esta última observación resulta relevante, ya que lo que se trata de observar es el cumplimiento en término de sus obligaciones.

En los casos en los cuales el contribuyente realizó el pago anual de la tasa, el monto está distribuido en cada bimestre del año correspondiente. La única diferencia entre quienes optan por la modalidad de pago anual y quienes no, es que los primeros gozan de una bonificación superior. Sin embargo, cabe aclarar que para los años 2006 y 2007, el pago anual fue suspendido.

Cabe destacar que también se ha considerado el pago en concepto de Tasa de Desagüe y por Fondo Solidario dado que a fines del análisis, el contribuyente recibe todos los conceptos juntos para pagar.

La recaudación está condicionada a lo que emite la Municipalidad, para lo cual cabe diferenciar la Emisión Nominal de la Neta. La primera es la que resulta de la suma de las tasas que le correspondería pagar a cada cuenta sin considerar ningún tipo de descuento; la segunda, surge de descontar exenciones, bonificaciones y créditos. Las exenciones corresponden a un beneficio que se otorga en los casos establecidos en la Ordenanza Fiscal, tales como personas de escasos recursos, asociaciones sin fines de lucro, establecimientos religiosos, etc. Las bonificaciones, representan el importe que se descuenta por buen cumplimiento o pago anual; y por último, las acreditaciones responden a pagos duplicados, por error o, en el caso del aumento producido por el cambio de metodología en el cálculo de la tasa (desde el año 2007) se acreditaba una diferencia, dado que la emisión correspondiente al año 2007 surge de aplicar a cada cuenta un límite al porcentaje de aumento que se autoriza con respecto al 2006 y sucesivamente, hasta terminar de prorratear el aumento durante tres años.

A fines metodológicos, la serie se presenta a valores constantes con base en abril 2008 (abril 2008=100), por lo cual se ha deflactado la misma por el índice de precios al consumidor.

La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon en los últimos tres años ha dispuesto aumentos que no estaban estipulados al momento de diseñar el presupuesto y que, sin embargo, se aplicaron igual en forma retroactiva basándose en el carácter anual de la tasa. En el 2006, el aumento se efectivizó con el quinto bimestre liquidándose un retroactivo para el primer, segundo, tercer y cuarto bimestre. En el año 2007, el aumento se efectivizó a partir del tercer bimestre, con un retroactivo para el primer y el segundo bimestre; y para el 2008, el aumento se dispuso a fin de año con un retroactivo para todos los bimestres. Dichos retroactivos fueron emitidos en una boleta aparte, con un vencimiento diferente al resto de los bimestres.

El aumento del año 2006, se aplicó de forma diferenciada, considerando los valores de valuación municipal de las propiedades, tal que las valuaciones mayores experimentaron aumentos más altos. Sin embargo, una parte del incremento (el 15%) se aplicó por igual a todas las propiedades en el concepto "básico". Este aumento se justificó en el desfinanciamiento progresivo de las cuentas municipales producido por la inflación y el incremento de los costos de las obras públicas y del gasto salarial.

En el 2007, se produjo otro aumento, atento a la implementación de un nuevo método de cálculo que disminuía la importancia relativa de la ubicación de la propiedad en las distintas zonas en que se dividía la ciudad y le otorgaba una mayor relevancia a la calidad de los servicios que percibe el contribuyente.

Finalmente, en el 2008, se aplicó un nuevo aumento general de manera progresiva según la valuación fiscal del inmueble.

Por otro lado, para completar el análisis también se utilizaron las variables recaudación marginal y elasticidad. La primera, se definió como la variación de lo cobrado ante la modificación de lo emitido neto en un peso ($\Delta \text{Cobrado} / \Delta \text{Emitido Neto}$) y la segunda, como el cambio proporcional de lo cobrado ante un cambio proporcional en lo emitido neto ($\Delta\% \text{ Cobrado} / \Delta\% \text{ Emitido Neto}$).

Por último, para realizar el análisis de regresión, se utilizó el Método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) fundamentado en los supuestos tradicionales:

- 1) El modelo de regresión es lineal en los parámetros
- 2) Los valores de X son fijos en muestreo repetido
- 3) El valor medio de la perturbación es igual a cero
- 4) Homocedasticidad
- 5) No hay autocorrelación entre las perturbaciones
- 6) La covarianza entre μ_i y X_i es cero
- 7) El número de observaciones debe ser mayor al número de parámetros a estimar
- 8) Debe existir variabilidad en los valores de X
- 9) El modelo de regresión está correctamente especificado
- 10) No hay multicolinealidad perfecta

3.2 Detalle del procedimiento aplicado para corregir autocorrelación en los residuos de la estimación de la curva de Laffer

Ante la presencia de autocorrelación, los estimadores son insesgados y consistentes pero dejan de ser eficientes. El método utilizado para corregirla es el de Mínimos Cuadrados Generalizados, el cual supone que las perturbaciones siguen un proceso autorregresivo de primer orden. El mismo consiste en regresar Y sobre X, no en la forma original sino en forma de diferencia, lo cual se logra restando una proporción (ρ) del valor de la variable en el período de tiempo anterior (t-1) al valor correspondiente en el período actual (t). En dicho procedimiento se pierde una observación, dado que la primera no tiene precedente; para evitar esa pérdida se utilizó la transformación de Prais-Winsten, que emplea las expresiones siguientes para el cálculo de la misma: $Y_1 = \sqrt{1 - \rho^2}$ y $X_1 = \sqrt{1 - \rho^2}$.

PARTE 4 - RESULTADOS

En esta sección se presentará en primer lugar, un análisis descriptivo de las variables y posteriormente, se realizará el análisis vinculando los datos con la Teoría de Laffer.

4.1 Análisis descriptivo

A fin de seguir un orden, se analizará primero la descripción del comportamiento de las variables en forma global y luego, con el fin de realizar una estratificación, se tomará la clasificación de inmuebles en las zonas que estipula la Ordenanza Fiscal, teniendo en cuenta que cada zona condiciona la fijación de la tasa. Asimismo, atento a la forma en que se emitieron los aumentos, en el análisis global, los retroactivos se analizarán aparte para visualizar la reacción de los contribuyentes al momento del pago, antes y después del aumento. Para el caso de las zonas, los resultados se expresan en promedios bimestrales anuales, a fin de observar la evolución de los pagos en cada zona y hacerlas comparables entre sí.

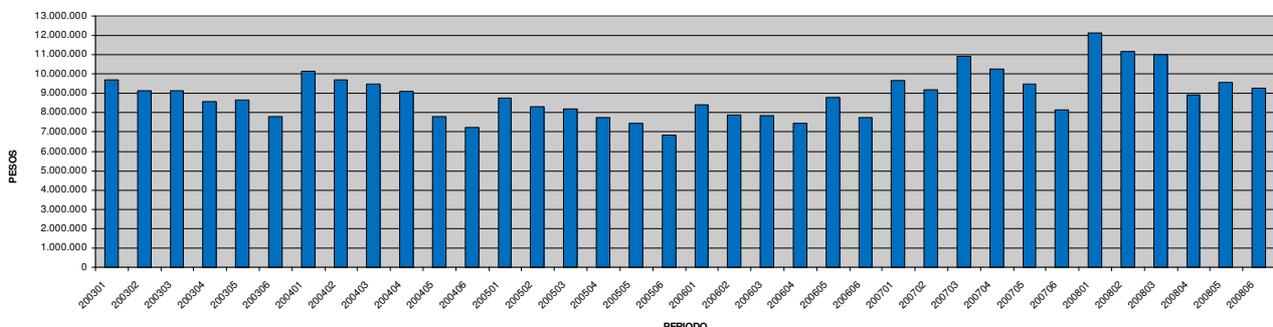
4.1.1 Evolución temporal de las variables en el Total

4.1.1.1 Cobrado

Lo cobrado total a valores constantes en concepto de la tasa por parte de los contribuyentes empadronados en el Partido General Pueyrredon, muestra en el período comprendido entre el primer bimestre de 2003 y el sexto bimestre de 2008, una estacionalidad anual donde la recaudación aumenta con el vencimiento de la primera cuota y disminuye con el vencimiento de la última cuota de cada año.

Dicha estacionalidad, responde a la característica de ciudad turística que tiene Mar del Plata, donde los ingresos de la misma se incrementan en temporada finalizando con un descenso a fin de año, probablemente potenciado por las fechas festivas del mes de diciembre.

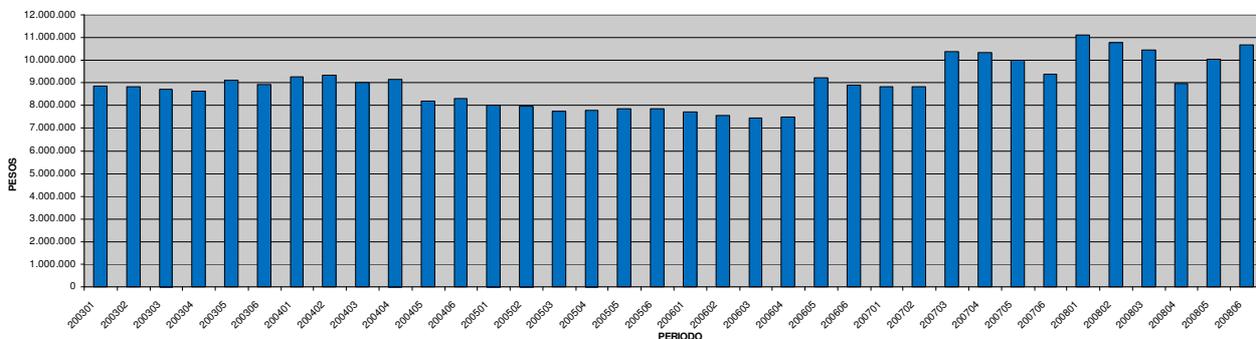
Gráfico 2: Cobrado Total* de los contribuyentes empadronados en el Partido de Gral. Pueyrredon – Período 01/2003 a 06/2008 a valores constantes



Fuente: elaboración propia en base a datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
* No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

A fin de poder efectuar un análisis entre bimestres continuos, se desestacionalizó la serie mediante el método de descomposición, quedando la variable “cobrado” tal como queda representado en el siguiente gráfico:

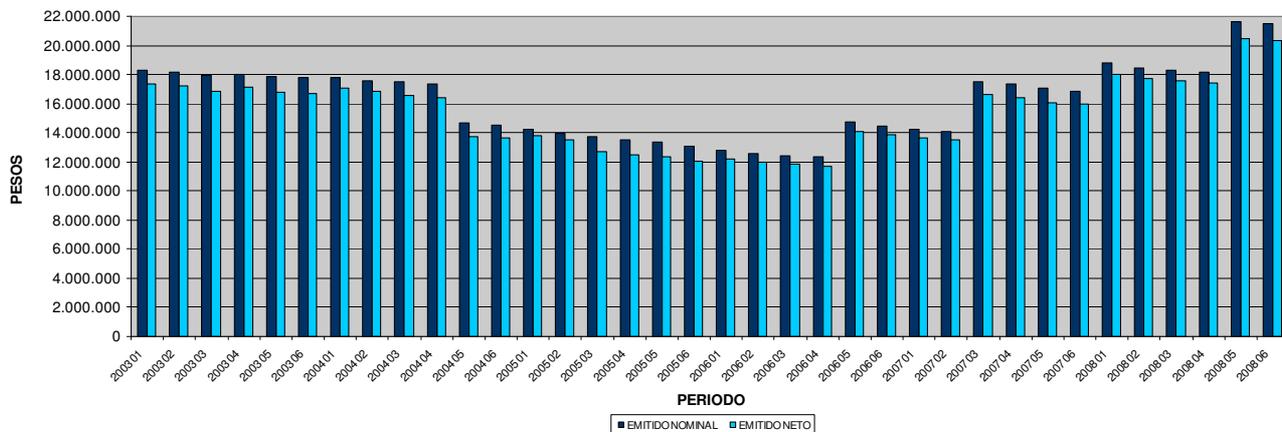
Gráfico 3: Cobrado Total Desestacionalizado* de los contribuyentes empadronados en el Partido de Gral. Pueyrredon – Período 01/2003 a 06/2008 a valores constantes



Fuente: elaboración propia en base a datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
* No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

4.1.1.2 Emitido

Gráfico 4: Emisión Nominal y Emisión Neta* de los contribuyentes empadronados en el Partido de Gral. Pueyrredon – Período 01/2003 a 06/2008 a valores constantes

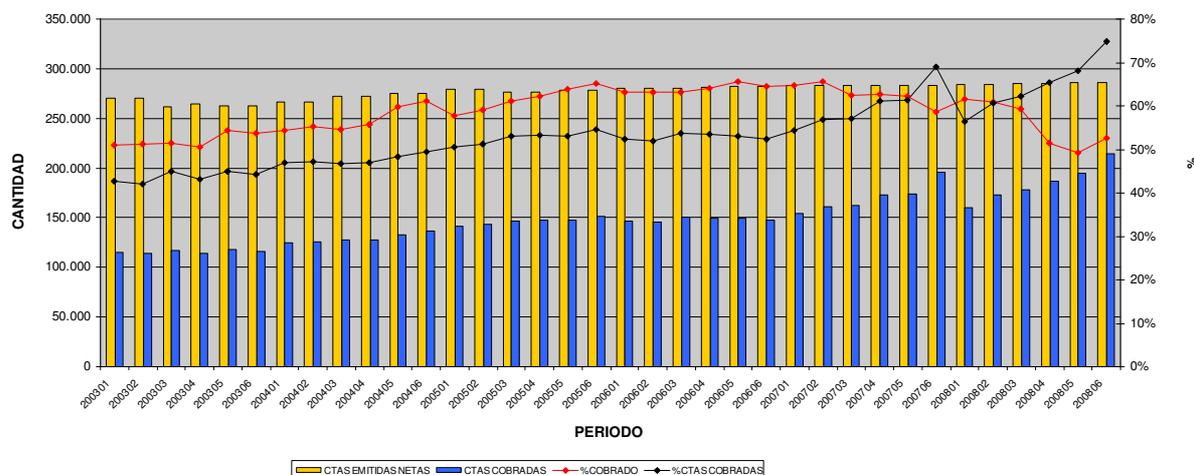


Fuente: elaboración propia en base a datos de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
* No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

De esta manera, deben tenerse en cuenta dos consideraciones: por un lado, existe un período en el cual la emisión baja, cuya explicación está dada por la finalización del cobro de la deuda en concepto de la Tasa por Desagüe y Fondo Solidario Plan de Obras Mar del Plata 2000 y, por otro lado, la diferencia entre lo nominal y lo neto en promedio a lo largo del periodo es del 5,15% de lo emitido.

Para proseguir con el análisis, es importante tener en cuenta la relación entre cuentas emitidas netas (no se toman en cuenta aquellas que se encuentran exentas en un 100% del pago de la tasa) y cuentas cobradas (serie previamente desestacionalizada), y entre lo emitido neto y lo cobrado.

Gráfico 5: Relación cuentas emitidas netas y cobradas – cobrado y emitido* de los contribuyentes empadronados en el Partido de Gral. Pueyrredon – Período 01/2003 a 06/2008 a valores constantes



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
 * No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

El gráfico 5 permite comenzar a hacer un análisis global del comportamiento de la recaudación correspondiente a las cuentas empadronadas en el Partido de General Pueyrredon. Lo primero que puede observarse, es la relación que existe entre la cantidad de cuentas emitidas netas y cobradas: a lo largo del período en promedio es del 53,57%, lo que quiere decir que sólo un poco más de la mitad de la población en estudio cumplió con el pago de la tasa en término: el máximo se da para el sexto bimestre de 2008, donde se cobró el 74,82% de las cuentas emitidas netas, y el mínimo, se da para el segundo bimestre de 2003 (42,09%). Es probable que este comportamiento de pago tenga relación con las variables del entorno macroeconómico del país. El año 2003 coincide con el inicio de un período de recuperación posterior a la crisis del año 2002, post devaluación de nuestra moneda y salida del régimen de convertibilidad. El año 2008, por el contrario, se corresponde con un ciclo de expansión en el país, altos precios internacionales de nuestros productos exportables y recuperación del empleo y del salario real.

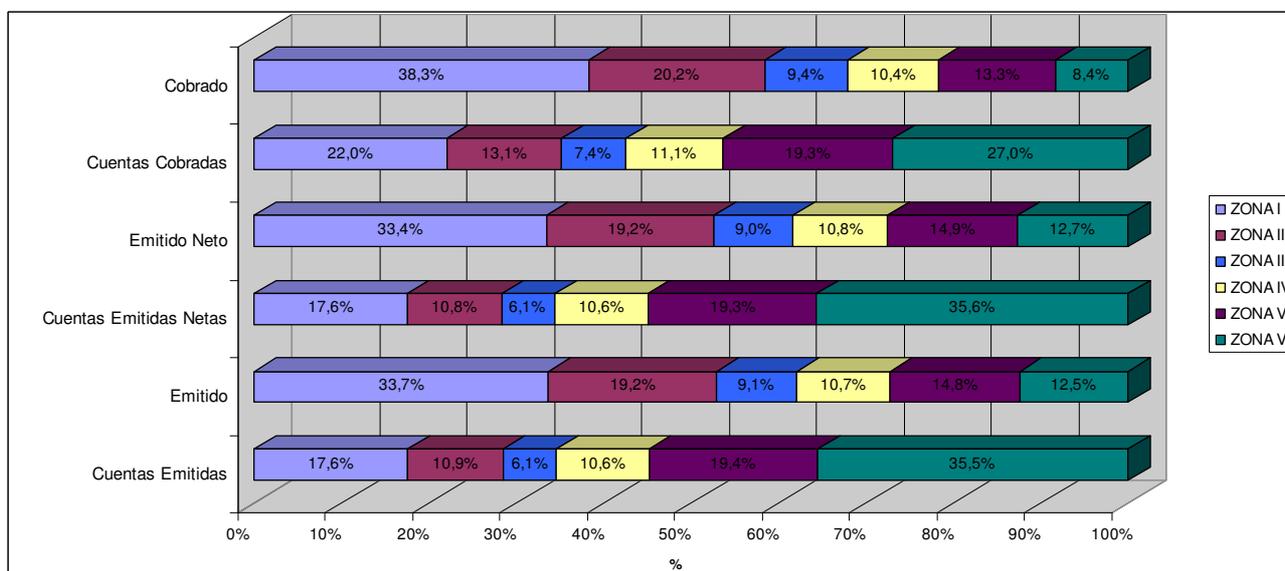
Puede observarse, también, que existe una relación directa entre el porcentaje de cuentas cobradas y el porcentaje de lo cobrado en pesos hasta el quinto bimestre de 2007. Durante este período el segundo porcentaje es siempre mayor que el primero, lo que denota que los contribuyentes que pagan, afrontan la mayor parte de la emisión neta (pagando en promedio una tasa media más cara que la correspondiente a los contribuyentes que no pagan). Por ejemplo, en el periodo 06/2006 el 52,46% de las cuentas correspondientes a los contribuyentes del municipio pagaron el 64,39% de la emisión neta.

Sin embargo, a partir del sexto bimestre de 2007, ese comportamiento se revierte. Los contribuyentes “cumplidores” o las cuentas con buen comportamiento de pago, representan ahora una menor parte de la emisión. En cambio, las cuentas correspondientes a quienes no han cumplido con el pago, representan ahora una mayor proporción de la emisión.

4.1.2 Participación de las zonas

Antes de entrar en detalle en cada una de las zonas, puede verse en la próxima figura cuál es la participación, en promedio por bimestre a lo largo del período estudiado, de cada zona en el total de los conceptos que determinan la emisión.

Gráfico 6: Participación de las zonas en los conceptos que determinan la emisión



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Como puede verse en el gráfico 6, la mayor cantidad de cuentas emitidas en promedio a lo largo del período 01/2003 – 06/2008 corresponden a las zonas I, V y VI. Sin embargo, a pesar de que esta última sea la que más cuentas tiene, solo le corresponde el 12,5% de la emisión, mientras que la zona I debe afrontar el pago del 33,7%, concluyéndose por ello, en que la zona I en promedio paga la tasa “más cara”.

Cabe aclarar que aunque la emisión se ha considerado antes de descontar exenciones, créditos y bonificaciones, el resultado es similar si se tiene en cuenta la emisión neta.

4.1.3 Comportamiento de la cobrabilidad ante cambios en la tasa

4.1.3.1 En el total

Este análisis se realiza en términos de comparación del comportamiento de los contribuyentes en bimestres contiguos y en términos del mismo comportamiento pero considerando los mismos bimestres interanuales. Los períodos analizados son aquellos en los cuales se identifica un cambio importante en la emisión neta.

Por ejemplo, el quinto bimestre del año 2004 (05/2004), el quinto del año 2006 (05/2006), el tercero del año 2007 (03/2007) y el quinto del año 2008 (05/2008). El primer caso corresponde al período siguiente al cual finaliza el cobro de la Tasa por Desagüe y Fondo Solidario Plan de Obras Mar del Plata 2000. Los siguientes tres períodos considerados corresponden a la fecha de emisión de la primera cuota con el aumento incorporado para cada año.

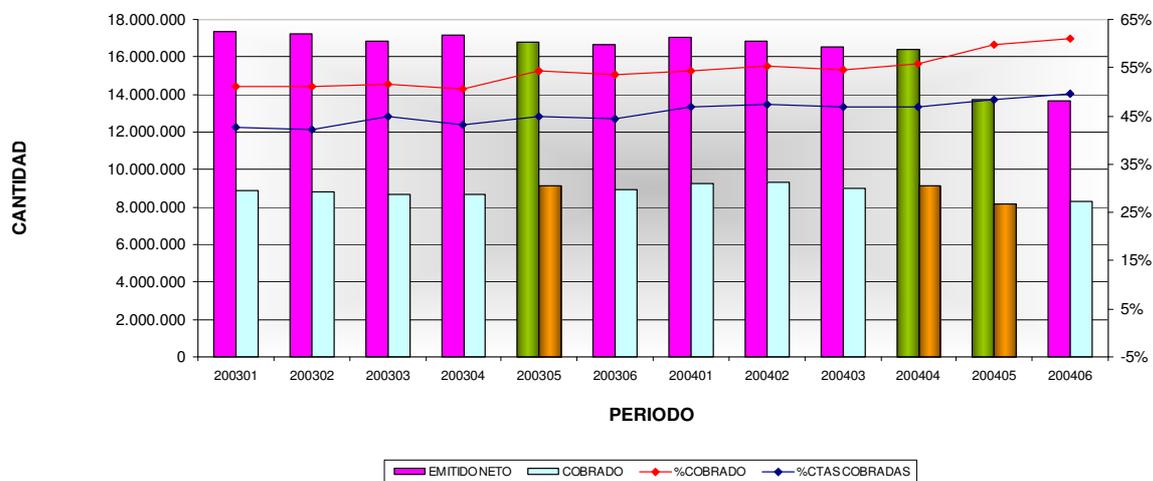
El análisis se presenta en detalle para cada uno de los períodos mencionados, pero posteriormente y resumiendo los cambios, el gráfico 11 permite observar los cambios marginales y la elasticidad de la recaudación definida, respecto de los cambios en la emisión nominal.

En el quinto bimestre de 2004 (respecto del bimestre anterior) se observa en el gráfico 7, que baja un 16,27% la emisión neta y también cae el monto cobrado, aunque en una proporción menor -10,39%-. Relacionando estos cambios con el porcentaje de cuentas cobradas y, a su vez, el porcentaje del monto cobrado (Gráfico 5), puede concluirse que no existe una variación significativa. Disminuye lo emitido en concepto de tasa pero no hay variación en el porcentaje de cobrabilidad (que se mantiene igual al correspondiente al período anterior).

En este período, la recaudación marginal es de 0,36, denotando una relación directa: por cada peso que bajó la emisión, la recaudación bajó 0,36 pesos y la elasticidad, es menor a 1 (bajó porcentualmente más lo emitido que lo cobrado) resultando ser un período parcialmente inelástico a los cambios producidos en la emisión; dichos coeficientes corresponden al comportamiento descrito anteriormente, por lo cual cabe destacar que en este caso la recaudación bajó porque el municipio debía cobrar menos, y no porque existieran “nuevos” contribuyentes que hayan dejado de pagar.

Respecto al mismo período, pero del año 2003, el comportamiento es similar: la emisión neta disminuyó un 18,25% y lo cobrado un 10,15%, la recaudación marginal es 0,3 y la elasticidad es 0,56. Sin embargo, el porcentaje de cuentas cobradas y de lo cobrado aumentan en relación al 2003. Es decir, entre bimestres de distintos años la recaudación cae ante la baja de la emisión, pero no tanto como entre los bimestres contiguos (debido al aumento de la cobrabilidad y de las cuentas cobradas).

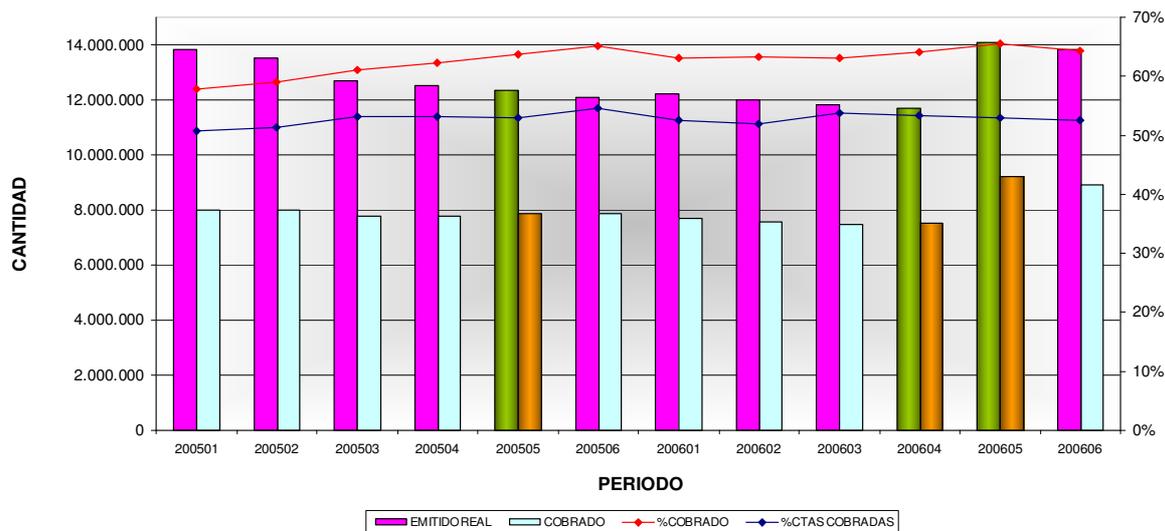
Gráfico 7: Movimientos definidos para ilustrar el comportamiento en el período 05/2004



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Para el período 05/2006, que representa el primer bimestre emitido con aumento incorporado (Gráfico 8) respecto del bimestre anterior, se produce una suba de la emisión del 20,2%, mientras que lo cobrado aumenta un 23,14%. Al considerar la recaudación marginal, el coeficiente resulta ser de 0,73: por cada peso que aumentó la emisión, la recaudación aumentó 0,73 pesos. La elasticidad en este caso es de 1,15, resultando por lo tanto, un cambio parcialmente elástico. (Aunque podría decirse que es casi unitario, dado que lo cobrado varió prácticamente en la misma proporción que la emisión).

Gráfico 8: Movimientos definidos para ilustrar el comportamiento del período 05/2006



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

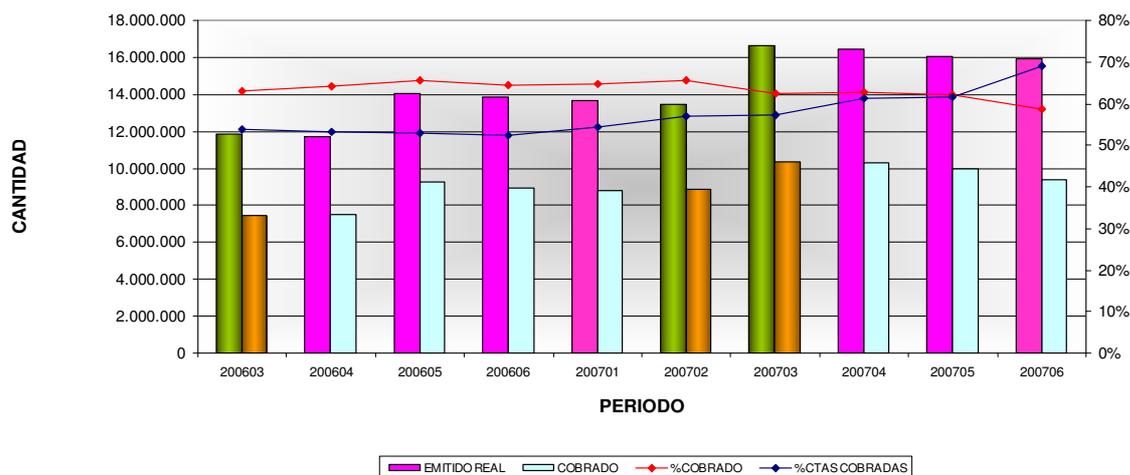
Realizando el análisis respecto del mismo bimestre del año 2005, la recaudación aumentó en un 17,5%, mientras que la emisión lo hizo en un 14,1%; la recaudación marginal es de 0,78 y la elasticidad resultó ser 1,24. En este caso la elasticidad de la emisión también es mayor a 1, dado que lo cobrado aumentó más que proporcionalmente que lo emitido. De hecho, para el período 05/2006 aumenta la cobrabilidad y el porcentaje de cuentas cobradas.

El próximo período a analizar es el tercer bimestre de 2007 (Gráfico 9). En éste, la emisión (respecto al bimestre anterior) aumenta un 23,38% mientras que la recaudación sube un 17,57%. La recaudación marginal resulta ser de 0,49 y la elasticidad, entonces, resulta menor a 1 (0,75). Nuevamente, nos encontramos con un comportamiento parcialmente inelástico dado por un aumento de la emisión más que proporcional al de lo cobrado.

Respecto al mismo período pero del año anterior, lo emitido neto aumentó en un 40,42% mientras que lo cobrado lo hizo en un 39,20%, siendo la recaudación marginal de -0,61 y la elasticidad de 0,97. En este caso, donde la elasticidad resulta ser muy próxima a la unidad, se da un aumento en el porcentaje de cobradas (3,4%) a pesar de que la cobrabilidad en pesos prácticamente es la misma.

En términos “absolutos”, hasta aquí, se observa un aumento de lo cobrado en pesos porque quienes pagaban, continúan haciéndolo pero afrontando una tasa mayor. Si en cambio, se hubiese dado el mismo caso pero con un aumento en la cobrabilidad y en el porcentaje de cuentas cobradas, podría inferirse que más contribuyentes estarían pagando y, por ende, el aumento en la cobrabilidad sería relativamente más “genuino” y no solo porque haya aumentado la tasa.

Gráfico 9: Movimientos definidos para ilustrar el comportamiento del período 03/2007



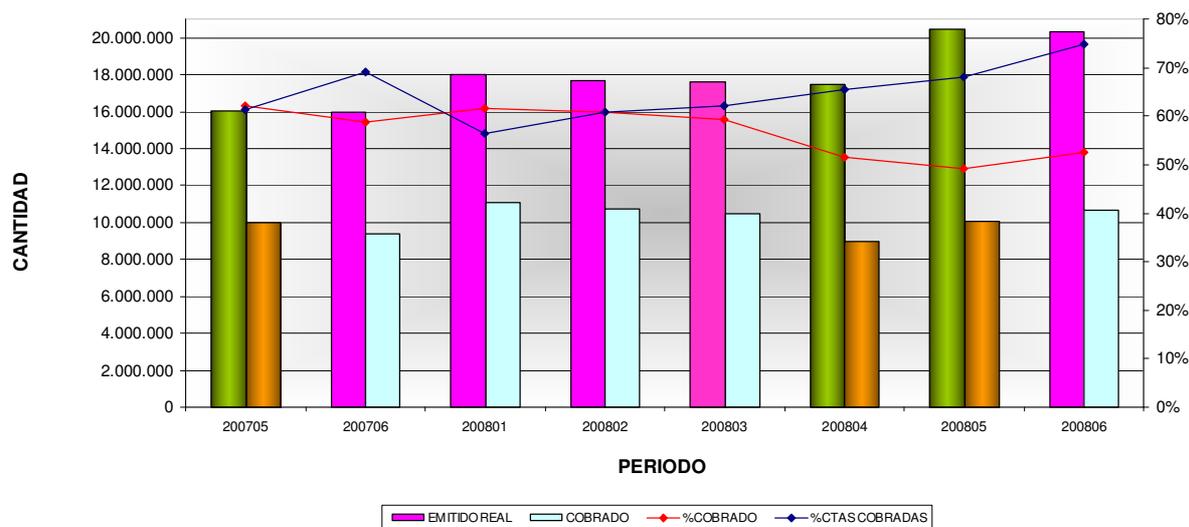
Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Por último, en el quinto bimestre de 2008, (Gráfico 10) la emisión aumenta un 17,25% respecto al cuarto bimestre de 2008 mientras que la recaudación subió un 11,88%. La recaudación marginal implica que por cada peso que aumentó la emisión, lo cobrado aumentó 0,36 pesos, y la elasticidad del período resulta ser menor a 1 (0,69), teniendo un comportamiento parcialmente inelástico: la emisión subió proporcionalmente más de lo que aumentó lo cobrado. Sin embargo, existe una mejora en la proporción de cuentas cobradas, a pesar de que la cobrabilidad disminuye.

Si se hace el análisis respecto al año anterior, lo emitido aumentó en un 27,25% y lo cobrado aumentó en un 0,54%, siendo la recaudación marginal 0,012 pesos y la elasticidad 0,020 dándose un comportamiento sumamente inelástico.

Para el análisis de este período cabe recordar que en el año 2008 se volvió a emitir el pago anual, que para los dos años anteriores había sido suspendido: ello podría explicar el hecho de que la proporción de cuentas cobradas haya aumentado.

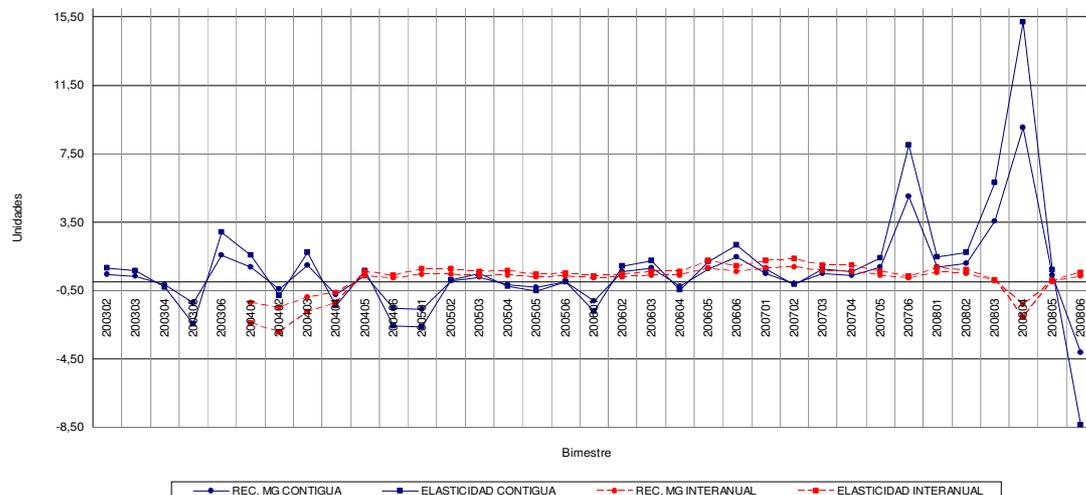
Gráfico 10: Movimientos definidos para ilustrar el comportamiento del periodo 05/2008



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

En este último caso, la elasticidad resulta ser la más baja de todas las calculadas para períodos con aumento en la tasa (lo emitido neto se “aleja” cada vez más del monto cobrado, aunque éste último monto también aumenta, lo hace en una proporción mucho menor).

Gráfico 11: Conceptos marginales



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

A continuación se resumen los valores mencionados en el análisis:

Tabla 1: Resumen de los resultados respecto al bimestre anterior al considerado

PERIODO	$\Delta\%$ EMITIDO NETO	$\Delta\%$ COBRADO	REC. MG.	ELASTICIDAD	Δ PROP. CTAS. COBRADAS
05/2004	-16,27 ↓	-10,39 ↓	0,356	0,649	1,42
05/2006	20,20 ↑	23,14 ↑	0,734	1,145	-0,36
03/2007	23,38 ↑	17,51 ↑	0,492	0,749	0,31
05/2008	17,25 ↑	11,88 ↑	0,355	0,689	2,63

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Tabla 2: Resumen de los resultados respecto al mismo período del año anterior al considerado

PERIODO	$\Delta\%$ EMITIDO NETO	$\Delta\%$ COBRADO	REC. MG.	ELASTICIDAD	Δ PROP. CTAS. COBRADAS
05/2004	-18,15 ↓	-10,15 ↓	0,302	0,556	3,48
05/2006	14,14 ↑	17,51 ↑	0,78	1,238	0,047
03/2007	40,42 ↑	39,20 ↑	0,611	0,970	3,44
05/2008	27,25 ↑	0,54 ↑	0,012	0,020	6,69

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Como puede observarse, el cambio en el comportamiento de las variables entre períodos contiguos e interanuales tienen el mismo sentido; por ejemplo, cuando bajó la emisión para el período 05/2004 respecto al bimestre anterior, también bajó respecto del quinto bimestre del 2003, etc.

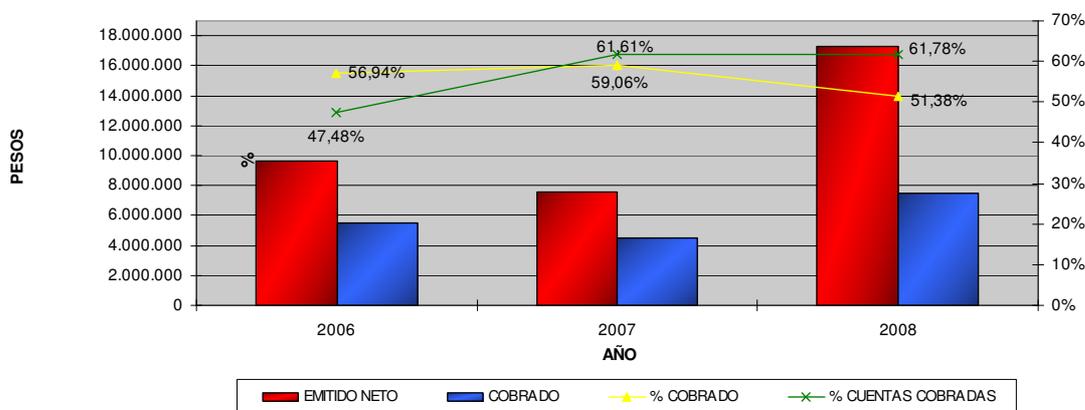
El hecho de tener que comparar varios conceptos a la vez para determinar si hay mayor o menor cantidad de contribuyentes que paguen la tasa, se justifica porque los aumentos no fueron iguales para todos y podrían presentarse situaciones confusas. Por ejemplo, podría suceder que la recaudación aumente, pero no necesariamente estaría aumentando el número de contribuyentes cumplidores que incluso podría ser igual o menor que en el período anterior.

Una última cuestión que se observa en forma global, es que el aumento de lo cobrado es cada vez menor, tanto entre períodos continuos como entre años.

Si agregamos al análisis los períodos en los que se produjo la emisión de los ajustes, puede observarse como las diferencias comentadas en el párrafo anterior son de especial importancia. El primer ajuste se emitió con vencimiento en el mes de noviembre de 2006; el segundo, en el mes de septiembre de 2007 y el último, en el mes de noviembre de 2008. Para los dos primeros aumentos, los períodos posteriores a esos vencimientos indicaron una baja de la recaudación y de la cobrabilidad, mientras que en el último caso, el monto cobrado y la cobrabilidad tuvieron un pequeño aumento.

Es importante entonces, incorporar en el análisis los ajustes retroactivos que emitió el municipio ya que dichas emisiones podrían ser parte de la justificación del comportamiento de las variables que se tratan.

Gráfico 11: Ajustes emitidos para los años 2006, 2007 y 2008



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Como puede verse, en el pago de los ajustes también se vuelve a denotar ese cambio de relación entre proporción de cuentas cobradas y proporción del monto cobrado: con el aumento del año 2007, basado en un nuevo sistema de cálculo, lo no cobrado en pesos se incrementó dado por el aumento de la tasa correspondiente a los contribuyentes relativamente más “incumplidores”.

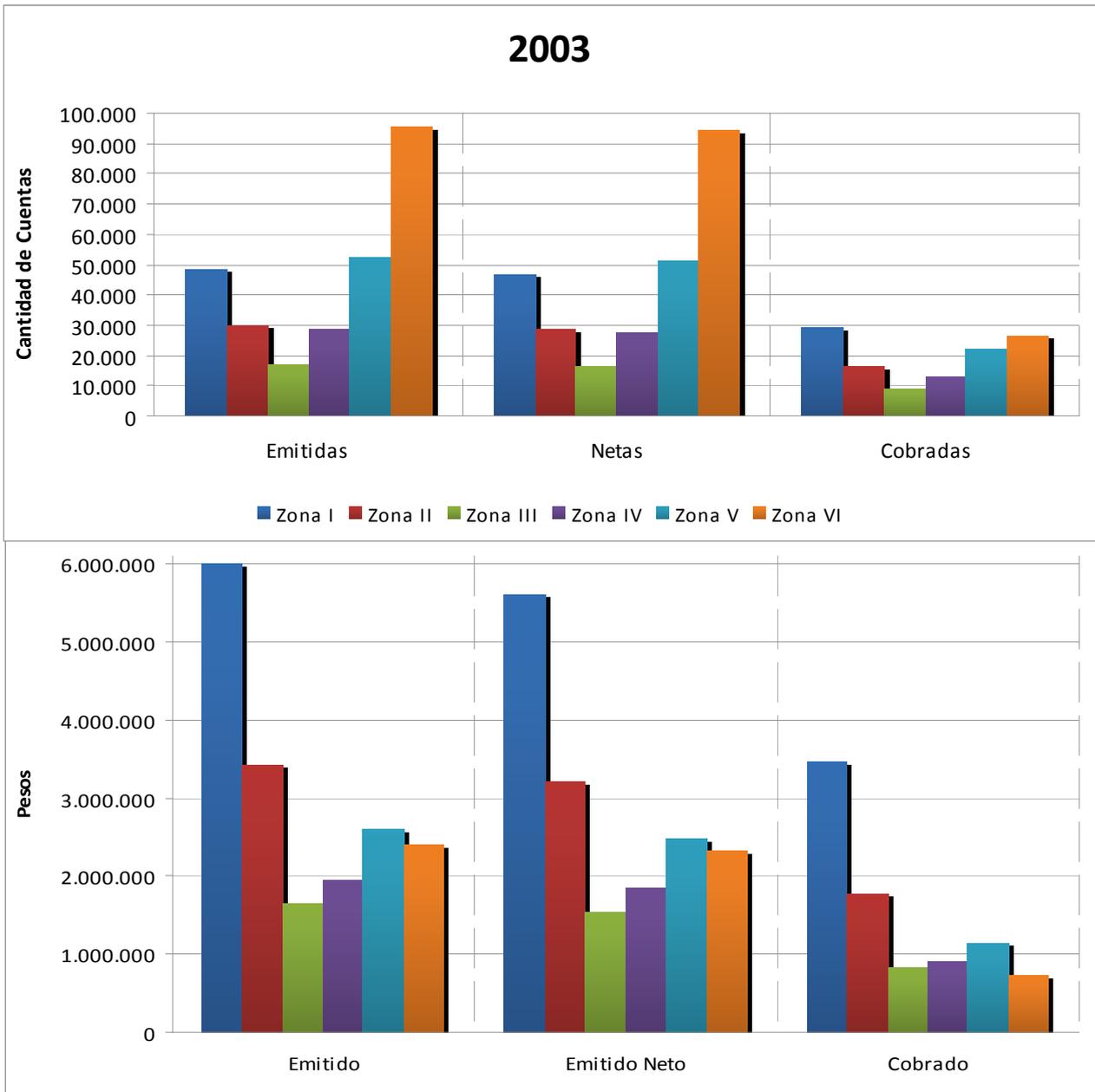
4.1.3.2 Por zonas

Ahora, se realizará el análisis para las distintas zonas en las que se divide el Partido, a fin de conocer si todas las zonas responden al mismo patrón. Sin embargo, como se trata de seis zonas y para no hacer una comparación confusa, se tomarán promedios bimestrales por año.

En primer lugar, se observarán los números que describen en términos relativos la importancia de cada una de las zonas. En este caso, los ajustes emitidos en los años que se produjeron aumentos, se toman en cuenta y por lo tanto, forman parte del promedio calculado.

El gráfico 12 permite observar la relación cuentas/emisión para el año 2003 en las distintas zonas, ya no porcentual sino nominalmente.

Gráfico 12: Relación cuentas/emisión para el año 2003*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*Los valores se presentan en promedios bimestrales

La primera conclusión que puede obtenerse de este gráfico, es que no existe una diferencia significativa entre cuentas emitidas y netas, y entre emisión y emisión neta; cabe aclarar que dichas diferencias se refieren por un lado, a la cantidad de cuentas que están “exentas” en un 100% (sea por crédito o exención), y por el otro, al monto correspondiente a dichas cuentas. De hecho, en ninguna zona, se supera el 3,6% de cuentas que se hallen en ese estado, y a su vez, en ninguna se supera el 6,5% de la emisión que de antemano el municipio sabe que no va a cobrar.

En forma global, estamos hablando de un 2,46% de cuentas exentas, que representan un 5,6% de la emisión.

El análisis para el año 2003, puede resumirse en la siguiente tabla:

Tabla 3: Proporción de cuentas exentas y no cobradas y de montos exentos y no cobrados*

Zona	% Cuentas exentas		% Monto eximido		% Cuentas no cobradas		% Monto no cobrado	
	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total
I	3,25%	0,58%	6,48%	2,16%	37,57%	6,63%	38,42%	12,69%
II	3,58%	0,39%	6,32%	1,20%	43,25%	4,67%	44,77%	8,45%
III	3,65%	0,23%	6,89%	0,63%	43,97%	2,69%	45,41%	4,09%
IV	2,48%	0,26%	4,60%	0,50%	53,65%	5,65%	50,69%	5,52%
V	2,66%	0,52%	4,83%	0,70%	57,42%	11,11%	54,09%	7,86%
VI	1,39%	0,49%	3,14%	0,42%	72,07%	25,64%	68,57%	9,38%
TOTAL	-	2,46%	-	5,60%	-	56,38%	-	47,99%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

*Los valores se presentan en promedios bimestrales

Así, puede verse, por un lado, cómo influyen los valores dentro de la zona y por otro, qué representan esos valores en el total de los contribuyentes empadronados en el Partido de General Pueyrredon. De la tabla 3, se infiere que las modificaciones en las zonas I, II y III, impactan más por cuenta que en las otras zonas. Ello es consecuencia del mayor valor de la tasa, por lo tanto, no es lo mismo que deje de pagar un contribuyente de estas zonas que uno de la zona VI. Por ejemplo, en las últimas dos columnas de la tabla 3 se describe que mientras que en la zona VI el 25,6% de las cuentas que dejan de pagar representan un 9,38% de lo que no se cobra en el total, en la zona I el 6,63% de las cuentas que no pagan, representan el 12,69% de la emisión total neta. Nominalmente estamos hablando de aproximadamente 17.600 cuentas que no se cobran en la zona I contra 68.000 no cobradas de la zona VI.

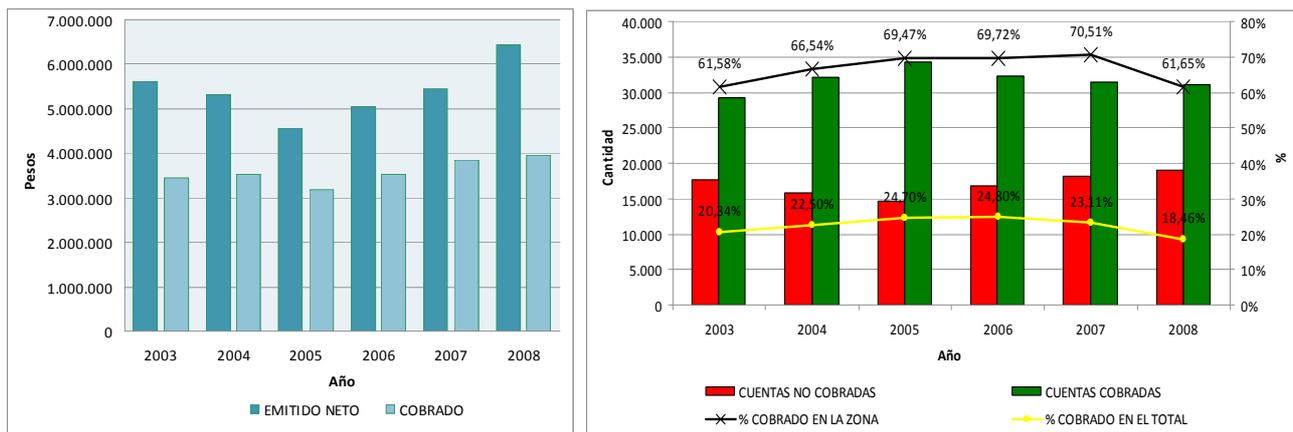
Por otro lado, también es necesario relacionar la cantidad de contribuyentes con los montos pagados. Podría pensarse que porque baja la cobrabilidad (cobrado/emisión), disminuye la cantidad de cuentas cobradas, pero podría suceder que ante una suba de la emisión en los sectores relativamente menos pagadores, lo que aumenta es el monto a pagar por quienes ya son contribuyentes incobrables.

Por lo tanto, de aquí en adelante, el análisis se enfocará en cómo evoluciona a través de los años y a medida que se produjeron los cambios, la proporción de cuentas no cobradas y la del monto no cobrado, a fin de comprobar los cambios ocurridos. Si el porcentaje de cuentas no cobradas se mantiene pero aumenta el porcentaje del monto no cobrado, estamos en presencia de un aumento en la tasa que corresponde a los contribuyentes que no pagaban, mientras que si la proporción de cuentas no cobradas aumenta, estaríamos frente a un aumento en la cantidad de contribuyentes morosos y/o incobrables. Las relaciones más importantes para este estudio se resumen en los gráficos

siguientes (13 a 18) mientras que el anexo I incluye otros gráficos y cuadros complementarios.

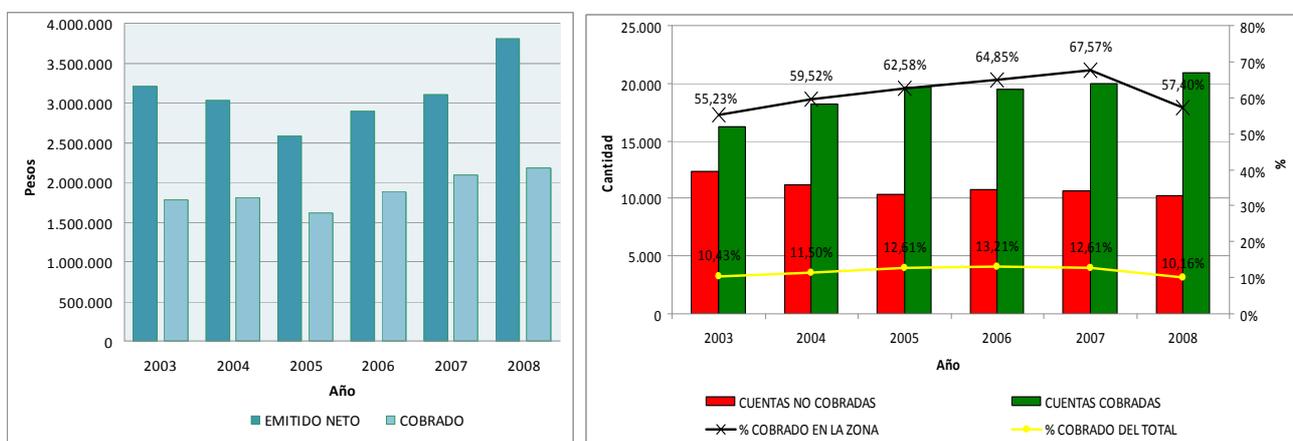
Los gráficos a continuación permiten observar, por un lado, lo emitido neto y lo cobrado y, por el otro, la cantidad de cuentas cobradas y no cobradas, la proporción cobrada dentro de la zona y cuánto significa ello en el total. Todas las variables se expresan en promedios bimestrales por año y los aumentos retroactivos han sido incorporados a dichos promedios. (Cabe aclarar que al tomar promedios, la disminución de la emisión que comienza con el quinto bimestre del 2004, se licúa con el resto de los bimestres de ese año y por ello, la emisión resulta ser mayor que la del 2005).

Gráfico 13: Zona I*



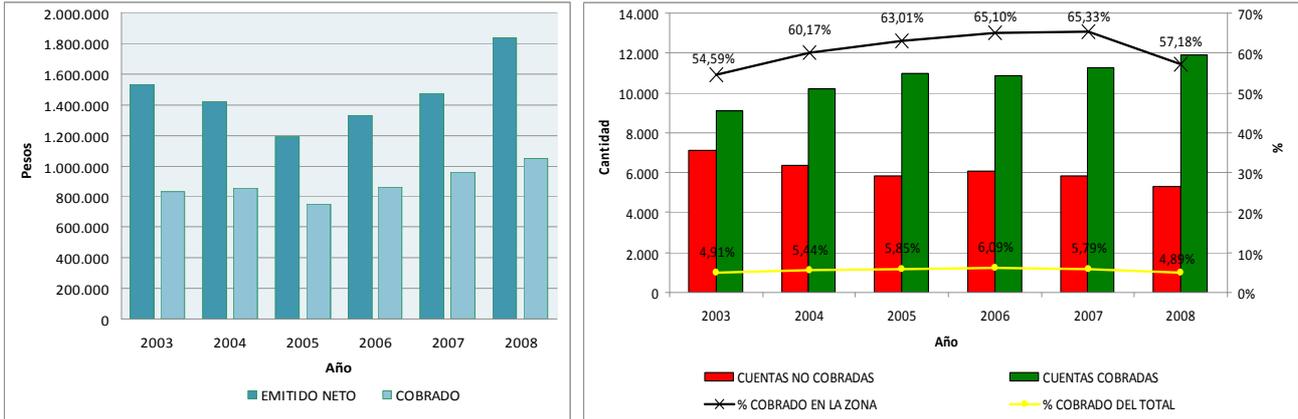
Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*Los valores se presentan en promedios bimestrales

Gráfico 14: Zona II*



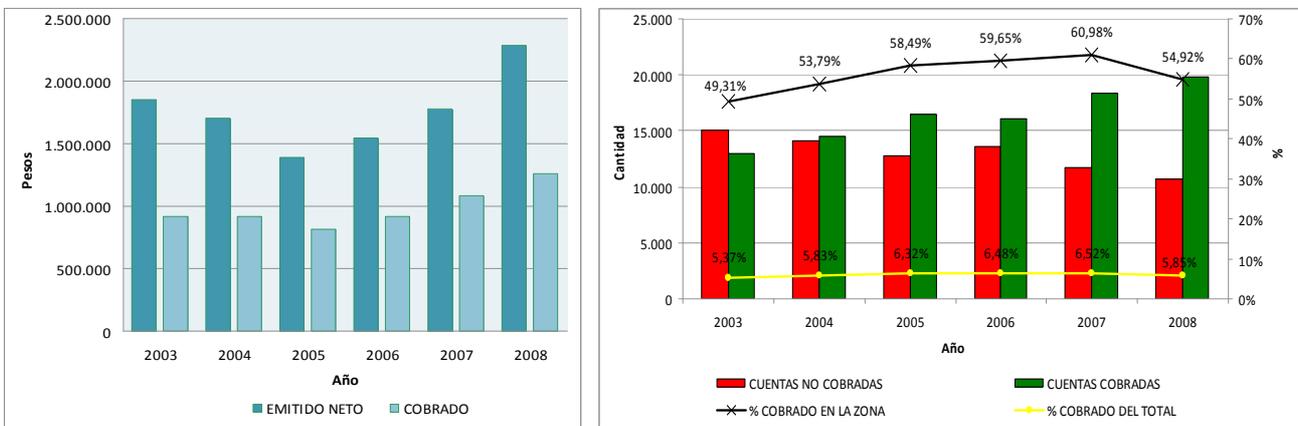
Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*Los valores se presentan en promedios bimestrales

Gráfico 15: Zona III*



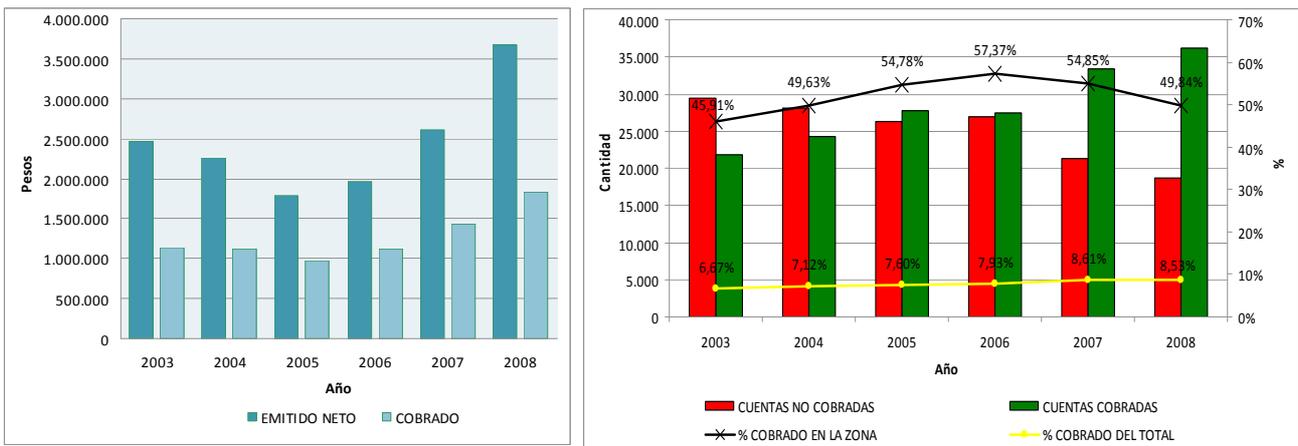
Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*Los valores se presentan en promedios bimestrales

Gráfico 16: Zona IV*



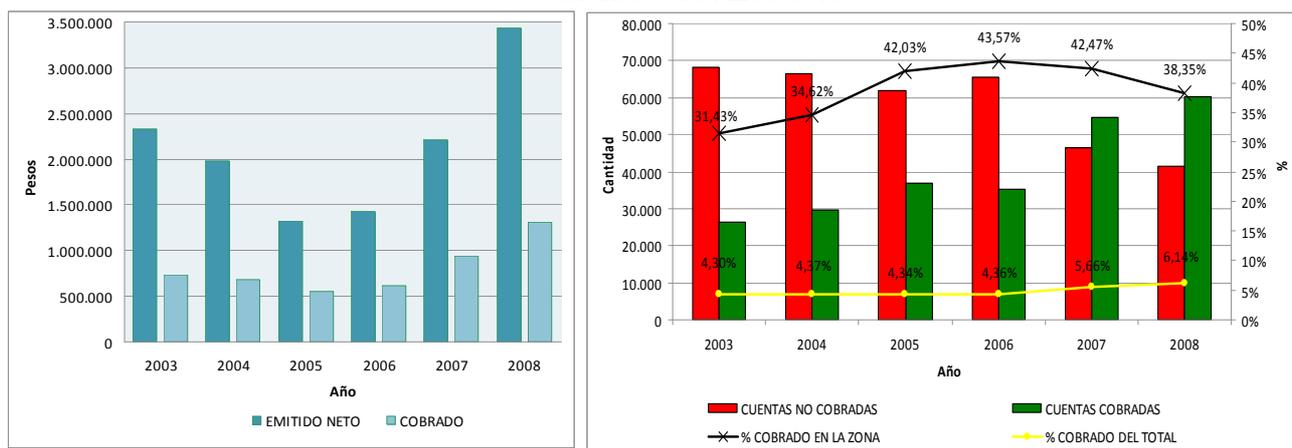
Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*Los valores se presentan en promedios bimestrales

Gráfico 17: Zona V*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*Los valores se presentan en promedios bimestrales

Gráfico 18: Zona VI*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*Los valores se presentan en promedios bimestrales

Al observar el comportamiento de la zona I, puede verse que la cantidad de cuentas no cobradas en promedio por bimestre disminuye hasta el año 2005; sin embargo, ante el primer aumento en estudio, en el año 2006, comienza a aumentar.

Cuando tomamos en cuenta lo emitido neto y lo cobrado, se destacan dos cosas: por un lado, a pesar que la emisión baja, y por lo tanto los contribuyentes de esta zona estarían pagando una tasa relativamente más barata, lo cobrado sólo aumenta en el 2004, y en el año 2005, baja.

Por otro lado, ante los aumentos posteriores, correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, lo cobrado aumenta pero no en la misma proporción que la emisión neta. Y, teniendo en cuenta la cantidad de cuentas cobradas, se puede concluir que la subida de lo cobrado se debe a los contribuyentes que venían pagando, los cuales en ese período se verían afectados por una tasa más cara.

El monto total cobrado se acrecentó con cada aumento dispuesto pero, esto fue a costa de una disminución en el número de cuentas cobradas, lo que implicó una disminución en la cobrabilidad de la zona y por ende, en la recaudación total del municipio.

Para el caso de las zonas II, III y IV, el comportamiento de la cobrabilidad es similar al explicado para la zona I. Sin embargo, cuando se observa la cantidad de cuentas no cobradas, mientras que hasta el año 2006 iban en aumento; a partir del 2007 comienza a observarse una disminución de las mismas y, por ende, un aumento en la cantidad de contribuyentes “cumplidores”.

En las zonas V y VI, aunque el comportamiento es similar hasta el año 2006; a partir del año 2007, la cobrabilidad en ambas zonas comienza a bajar. El mayor cambio en estas zonas, debido a la nueva metodología de cálculo de la tasa, comienza a tener proporcionalmente un mayor impacto en el total de la recaudación.

Un dato no menor, es que en todas las zonas menos en la I, se produce una caída en el número de cuentas no cobradas. No obstante ello, son las zonas IV, V y VI las que indican un cambio mayor en la cantidad de cuentas cobradas. Sin embargo, en todas las zonas sube la proporción de la emisión que el municipio no cobra. Es decir, si bien la cantidad de contribuyentes que cumplen ha mejorado con el transcurrir del tiempo, el monto total no cobrado es cada vez mayor, cuestión no poco importante para las finanzas municipales.

4.2 Relación con la curva de Laffer

La curva de Laffer, como se dijo anteriormente, relaciona el nivel de recaudación con el tipo impositivo. Como en el presente estudio estamos frente a una tasa, y por lo tanto lo que deberían pagar los contribuyentes no es una proporción de su ingreso, sino un monto fijo, se realiza una aproximación a la curva de la siguiente manera: el eje Y, está representado por la recaudación medida en forma bimestral, deflactada y desestacionalizada, y el tipo impositivo (eje X), está representado por la presión fiscal promedio respecto de la valuación fiscal promedio de los inmuebles en cada zona. (La valuación fiscal de los inmuebles es el único elemento disponible para una aproximación de la capacidad contributiva). Se denomina tasa total al promedio ponderado de las tasas de cada una de las zonas, y siguiendo el mismo criterio, la valuación fiscal total, es el promedio de las correspondientes a las zonas. Como ponderación se toma la cantidad de cuentas en cada zona.

La tasa promedio fue calculada dividiendo la emisión neta deflactada y el número de cuentas netas emitidas, ambas medidas en forma bimestral. Los ajustes de tasas que se emitieron en forma retroactiva no se incorporaron en este cálculo debido a la dificultad para encontrar un único criterio bajo el cual decidir el momento de su incorporación. Es decir, en oportunidad del primero de los ajustes, se trató de una única emisión de dos cuotas retroactivas, y luego la nueva tasa continuaba con el aumento. En el segundo ajuste, se incluyeron cuatro cuotas retroactivas y, finalmente, en el último el ajuste asumió dos modalidades, un único ajuste correspondiente a las seis cuotas bimestrales en el caso de quienes habían realizado el pago anual y, un ajuste de cuatro cuotas para quienes optaron por pagos bimestrales —en este caso pagaron las siguientes con el aumento—. ⁱⁱ

Respecto a la valuación fiscal, la misma es determinada conforme las disposiciones de la Ley de Catastro de la Provincia de Buenos Aires n° 10707 y sus modificaciones y reglamentaciones, como así también toda otra disposición emanada de la Dirección Provincial de Catastro Territorial. Sin embargo, hasta el año 2006 inclusive, se aplicaban a los valores básicos, los coeficientes del Ejercicio Fiscal 1993. A partir del año 2007, las valuaciones fiscales que considera el municipio corresponden directamente a los valores considerados e informados por la provincia de Buenos Aires, y que constituyen la base de valuaciones del catastro provincial.

Luego de efectuar consultas con informantes claves (Jefes de los Departamentos de Catastro, Informática y Estadística, como así también en la Agencia de Recaudación Municipal) se encontró que no existe una base histórica del municipio que contenga las valuaciones fiscales de los inmuebles correspondientes a las diversas cuentas en el tiempo (los importes son reemplazados simplemente). La única forma de considerar el cambio en las valuaciones fiscales es a través de los informes realizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata (por ejemplo en FCEyS, 2007), en los que se calcularon las valuaciones fiscales promedio por zona.

Aunque en el informe mencionado figuran los cambios en la valuación provincial correspondientes a la vieja y nueva metodología de cálculo de la tasa, esos valores se han visto afectados por el transcurso del tiempo. También es cierto que la capacidad contributiva de la población ha cambiado.

Independientemente del valor real que los inmuebles pueden tener en promedio en cada zona, la valuación provincial no ha registrado esos cambios. La causa es predominantemente política, la provincia no ha transferido a las valuaciones el valor total de los inmuebles. Ahora bien como lo que se pretende es aproximar la capacidad

ⁱⁱ Adicionalmente se probó incluir en la variable recaudación, los ajustes retroactivos y los resultados se mantienen de forma robusta (Ver Anexo II).

contributiva para construir una tasa media que indique la presión fiscal que, sobre cada uno de los contribuyentes promedio de las zonas, implican los cambios en los montos de las tasas municipales, se actualizan los montos promedio de los valores fiscales de los inmuebles (tomando como base la Valuación Fiscal Municipal previa al cambio del cálculo de la tasa) con la variación experimentada por los ingresos de los trabajadores asalariados en el país (índice de salarios nacionales INDEC, base abril 2008=100) y se deflactan a su vez los valores con el IPC correspondiente a los mismos períodos. Esta metodología implica obtener un valor de valuación fiscal “corregida” por la mejora en el salario real del período.

La idea detrás de esta forma de cálculo es incorporar en el único valor disponible para calcular el tipo impositivo promedio que implica la tasa municipal, los cambios en el contexto macroeconómico que dado el crecimiento del PBI y la recuperación del salario real en el período bajo estudio, implican una mejora de la capacidad contributiva promedio de la población. En resumen, la “curva de Laffer” que se presenta ha sido redefinida en términos de los cambios que implica el monto de la tasa sobre la valuación fiscal corregida por salario real para cada período respecto de la recaudación municipal. La curva ahora compara la presión tributaria medida sobre una *proxi* de la capacidad contributiva del individuo propietario del inmueble, que tiene una base en la estimación de la valuación fiscal municipal pero que se modifica a medida que mejora el salario real, con el comportamiento de la recaudación municipal (que indica finalmente cuantos de los contribuyentes pagan efectivamente la tasa frente a esa presión tributaria estimada) correspondiente a los mismos períodos.

Es importante destacar previo a la estimación del modelo, que si bien no se incluyen en el mismo otras variables que hacen al contexto del contribuyente, el hecho obedece más a limitaciones en cuanto a la disponibilidad de información macro local que a su falta de relevancia para explicar efectivamente el modelo.

En la tabla 5, se detalla la presión fiscal correspondiente a cada zona y al total de la ciudad, remarcándose los períodos en los cuales se produjeron los cambios más importantes en la emisión neta.

Tabla 5: Presión fiscal*

Período	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Total
200301	0,59%	0,45%	0,34%	0,33%	0,25%	0,22%	0,36%
200302	0,59%	0,45%	0,34%	0,33%	0,25%	0,22%	0,36%
200303	0,56%	0,43%	0,32%	0,31%	0,25%	0,21%	0,35%
200304	0,56%	0,43%	0,32%	0,31%	0,25%	0,21%	0,35%
200305	0,55%	0,42%	0,31%	0,30%	0,24%	0,21%	0,34%
200306	0,54%	0,41%	0,31%	0,30%	0,24%	0,21%	0,33%
200401	0,52%	0,40%	0,30%	0,29%	0,23%	0,20%	0,32%
200402	0,52%	0,40%	0,29%	0,29%	0,23%	0,20%	0,32%
200403	0,50%	0,39%	0,29%	0,28%	0,22%	0,19%	0,31%
200404	0,50%	0,38%	0,28%	0,27%	0,22%	0,19%	0,31%
200405	0,45%	0,34%	0,25%	0,23%	0,17%	0,12%	0,25%
200406	0,44%	0,34%	0,25%	0,23%	0,17%	0,12%	0,25%
200501	0,43%	0,32%	0,24%	0,22%	0,16%	0,11%	0,24%
200502	0,42%	0,32%	0,23%	0,21%	0,16%	0,11%	0,24%
200503	0,39%	0,30%	0,22%	0,20%	0,15%	0,10%	0,22%
200504	0,49%	0,37%	0,27%	0,25%	0,19%	0,13%	0,28%
200505	0,37%	0,28%	0,21%	0,19%	0,14%	0,10%	0,21%
200506	0,36%	0,27%	0,20%	0,19%	0,14%	0,09%	0,21%
200601	0,36%	0,27%	0,20%	0,19%	0,14%	0,09%	0,21%
200602	0,35%	0,27%	0,20%	0,18%	0,14%	0,09%	0,20%
200603	0,34%	0,26%	0,19%	0,18%	0,13%	0,09%	0,20%
200604	0,33%	0,25%	0,18%	0,17%	0,13%	0,09%	0,19%
200605	0,39%	0,30%	0,22%	0,20%	0,15%	0,10%	0,22%
200606	0,38%	0,29%	0,21%	0,19%	0,15%	0,10%	0,22%
200701	0,37%	0,28%	0,21%	0,19%	0,14%	0,09%	0,21%
200702	0,36%	0,27%	0,20%	0,18%	0,14%	0,09%	0,20%
200703	0,40%	0,30%	0,23%	0,22%	0,19%	0,15%	0,25%
200704	0,38%	0,28%	0,21%	0,20%	0,18%	0,14%	0,23%
200705	0,36%	0,27%	0,21%	0,20%	0,17%	0,14%	0,22%
200706	0,35%	0,26%	0,20%	0,19%	0,17%	0,13%	0,22%
200801	0,37%	0,29%	0,22%	0,22%	0,21%	0,17%	0,25%
200802	0,36%	0,28%	0,22%	0,21%	0,20%	0,17%	0,24%
200803	0,34%	0,26%	0,21%	0,20%	0,19%	0,16%	0,23%
200804	0,32%	0,25%	0,19%	0,19%	0,18%	0,15%	0,22%
200805	0,37%	0,28%	0,22%	0,22%	0,21%	0,18%	0,25%
200806	0,36%	0,28%	0,22%	0,21%	0,20%	0,17%	0,24%

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

*No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

En el total, la presión fiscal disminuye del año 2003 al 2005, mientras que a partir del año 2006 comienza a subir. Este movimiento reproduce en términos reales, las modificaciones nominales que se produjeron, luego de finalizado el cobro de la Tasa por Desagüe, la tasa municipal a pagar resulta ser menor y cuando se incorporan los aumentos dispuestos a partir de 2006, comienza a aumentar en términos reales.

Como puede observarse, en todos los casos la mayor presión fiscal se da en el primer bimestre del año 2003. Una observación importante es que, a pesar de que en algunas zonas la tasa promedio de dicho año es similar a la del año 2008 y en otras (las de menor valuación fiscal promedio) incluso es menor, la presión fiscal igual fue mayor. Esto puede estar explicado porque el contexto socio-económico del año 2003 es el menos favorable del período analizado, puesto que el país estaba saliendo de una crisis: por lo tanto, ante tasas similares, la presión fiscal resulta ser mayor.

Como resultado final de estas modificaciones en la tasa, aunque se observan aumentos en el tipo impositivo real respecto del valor de los inmuebles, la recaudación municipal es mayor.

En relación a la teoría de Laffer, en principio podría decirse que se estaría del lado izquierdo al punto máximo de la curva teórica, puesto que ante disminuciones en la presión fiscal, lo recaudado disminuyó, y ante aumentos, subió. Asimismo, tal como lo predice la teoría, el comportamiento de la recaudación se basa en una relación no lineal, donde la tasa de crecimiento de la recaudación es menor para períodos en los cuales la presión fiscal es mayor.

Realizando una regresión entre los montos de recaudación total del municipio y el tipo impositivo promedio que implica la tasa respecto de la valuación media de los inmuebles “corregida”, se observa que el mejor ajuste corresponde a una relación cuadrática, tal como lo predice la teoría. Se evaluaron cuatro posibles especificaciones, una relación lineal (con y sin término constante) y otra cuadrática (con y sin constante).

Dado que con tasa cero, la recaudación municipal debería ser también cero, es más plausible pensar en una especificación sin constante. Por otro lado, la predicción teórica de Laffer supone un porcentaje o tipo impositivo máximo a partir del cual aumentos en la presión fiscal llevarían a disminuciones en la recaudación, y este comportamiento es mejor aproximado por una especificación cuadrática o una forma de parábola para la relación entre recaudación y presión fiscal.

Es decir, la teoría económica describe una relación entre ambas variables del siguiente tipo:

$$REC = \beta_1 \times PRES + \beta_2 \times PRES^2 + \mu$$

Donde REC es la recaudación, PRES es la presión fiscal, β_1 y β_2 son parámetros poblacionales y μ es el término de perturbación estocástica.

En la tabla 6, se exponen los resultados de las estimaciones de las cuatro especificaciones para los valores de las variables correspondientes a todo el período analizado en el Partido de General Pueyrredon. Los datos de los cuales surgen las siguientes estimaciones se encuentran detallados en el Anexo III.

Tabla 6: Comparación de modelos para el Total*
(p-values entre paréntesis)

Tipo de especificación	α (término constante)	β_1 (término lineal)	β_2 (término cuadrático)	R ² ajustado (p value test F)
Lineal con constante	8.277.837 (0.000)	257.782.005 (0.432)	-	0,0107 (0.433)
Lineal sin constante	-	3.356.547.358 (0.000)	-	0,9529 (0.000)
Cuadrática con constante	-7.147.039 (0.200)	11.923.263.642 (0.007)	-2.115.754.594.995 (0.008)	0,1642 (0.019)
Cuadrática sin constante	-	6.572.598.969 (0.000)	-1.154.987.922.889 (0.000)	0,9892 (0.000)

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

*No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

Como puede observarse, ninguno de los modelos con constante es globalmente significativo, puesto que el test F no se rechaza. Mediante la comparación de los R² ajustados es posible afirmar que tanto entre los modelos con constante, como entre los sin constante, la especificación cuadrática siempre resulta ser superior. Asimismo, en el caso del modelo cuadrático con constante, el término independiente es no significativo, lo que

indica que prácticamente es igual a cero, concluyéndose que el modelo sin constante es el más adecuado, puesto que explica en un 98% la variabilidad de la recaudación.

Sin embargo, la lineal sin constante posee un R^2 ajustado alto, por lo cual, el análisis del cumplimiento de los supuestos del método aplicado en la estimación (Mínimos Cuadrados Ordinarios) se realiza para ambos modelos.

El estadístico Durbin-Watson (DW) arroja un valor de 0,1061 en el modelo lineal y 0,3095 en el cuadrático. El coeficiente de autocorrelación de primer orden es de 0,9292 en el primer caso y de 0,8739 en el segundo. Existe autocorrelación positiva puesto que se rechaza la hipótesis nula al ser ambos estadísticos DW menores al límite inferior dL ($0,1061 < 1,4107$ con $n=36$ y $k=1$) y ($0,3095 < 1,3537$ con $n=36$ y $k=2$).

Para corregir la eficiencia de los estimadores se aplicó la corrección de Prais-Winsten (ya explicada en la sección de metodología), donde la proporción Rho (ρ) es el valor estimado del parámetro de correlación de primer orden aplicando dicho método.

Las estimaciones corregidas para ambos modelos arrojan los siguientes resultados:

Tabla 7: Comparación de estimaciones Prais-Winsten
(p-values entre paréntesis)

Estimaciones Prais-Winsten para el Modelo Lineal ⁱⁱⁱ	Estimaciones Prais-Winsten para el Modelo Cuadrático
$\tilde{\beta}_1 = 1.712.784.310$ (0.000) $R^2 = 0,3730$ R^2 ajustado = 0,3546 Estadístico F (1, 34) = 20.23 (0.000) Estadístico de Durbin-Watson = 2,467656	$\tilde{\beta}_1 = 6.247.769.952$ (0.000) $\tilde{\beta}_2 = -978.572.785.107$ (0.000) $R^2 = 0,77407$ R^2 ajustado = 0,76743 Estadístico F (2, 34) = 109,91 (0.000) Estadístico de Durbin-Watson = 2,19701

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
 *No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

Como puede observarse, el modelo cuadrático nuevamente es superior al lineal al poseer un R^2 ajustado superior (y en este caso la diferencia es mayor que en ambos modelos sin corregir).

El análisis de los supuestos de normalidad de los residuos y homocedasticidad de la varianza (para las estimaciones ya corregidas por autocorrelación) se puede observar en la Tabla 8. Para el caso del supuesto de normalidad de los residuos, se realizó el test χ^2 , mientras que para el supuesto de homocedasticidad, se utilizó el test ARCH^{iv}. En ambos casos no se rechazan las hipótesis nulas dado $p=0,05$.

ⁱⁱⁱ En el modelo lineal, al realizar el proceso de iteración se converge a un $Rho=1,0169$, con lo cual la transformación de Prais-Winsten no es aplicable para la primera observación, por lo cual se pierde un dato.

^{iv} Modelo Autorregresivo de Heteroscedasticidad Condicional: El efecto ARCH implica que hay autocorrelación en la varianza del error y por lo tanto, la varianza no es constante.

Estadístico de contraste LM: Contraste del tipo Multiplicadores de Lagrange para evaluar la hipótesis nula de homocedasticidad frente a la alternativa de heteroscedasticidad.

Se calcula sobre la regresión auxiliar $\hat{u}_t^2 = \alpha' \hat{y}_t^2 + e_t$ siendo el test igual a $T \cdot R^2$, que se distribuye como una $\chi^2(1)$.

Tabla 8: Evaluación de los supuestos de normalidad y homocedasticidad (p-values entre paréntesis)

Supuesto	Modelo Lineal	Modelo Cuadrático
Normalidad de los residuos	H_0 : Los residuos son normales $\chi^2 = 5,271$ p=0,07168	H_0 : Los residuos son normales $\chi^2 = 3,142$ p=0,2078
Homocedasticidad	H_0 : No hay efecto ARCH Estadístico de contraste LM=0,0826 p= 0,7738	H_0 : No hay efecto ARCH Estadístico de contraste LM=0,09682 p= 0,7556

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

El modelo finalmente elegido es el cuadrático, cuyos resultados de estimación son los detallados en la Tabla 9.

Tabla 9: Estimaciones para el total de la Recaudación del Partido

	Coefficiente	Desv. típica	estadístico t	valor p
PRES	6.247.769.952	7,10866e+08	8,7889	<0,00001
PRES ²	-978.572.785.107	1,9552e+011	-5,0050	0,00002

Suma de cuadrados de los residuos = 8,09925e+012
 Desviación típica de la regresión = 488071
 $R^2 = 0,77407$
 R^2 corregido = 0,76743
 R^2 centrado = 0,63145
 Estadístico F (2, 34) = 109,91 (valor p < 0,00001)
 Estadístico de Durbin-Watson = 2,19701
 Coeficiente de autocorrelación de primer orden. = -0,152
 Criterio de información de Akaike = 1047,18
 Criterio de información Bayesiano de Schwarz = 1050,34
 Criterio de Hannan-Quinn = 1048,28
 Rho= 0,89864

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
*No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

Así, la ecuación estimada puede ser finalmente expresada como:

$$REC^* = 6.247.769.952 \times PRES^* - 978.572.785.107 \times PRES^{*2}$$

donde REC^* : $REC_t - \rho REC_{t-1}$
 $PRES^*$: $PRES_t - \rho PRES_{t-1}$
 $PRES^{*2}$: $PRES_t^{*2} - \rho PRES_{t-1}^{*2}$

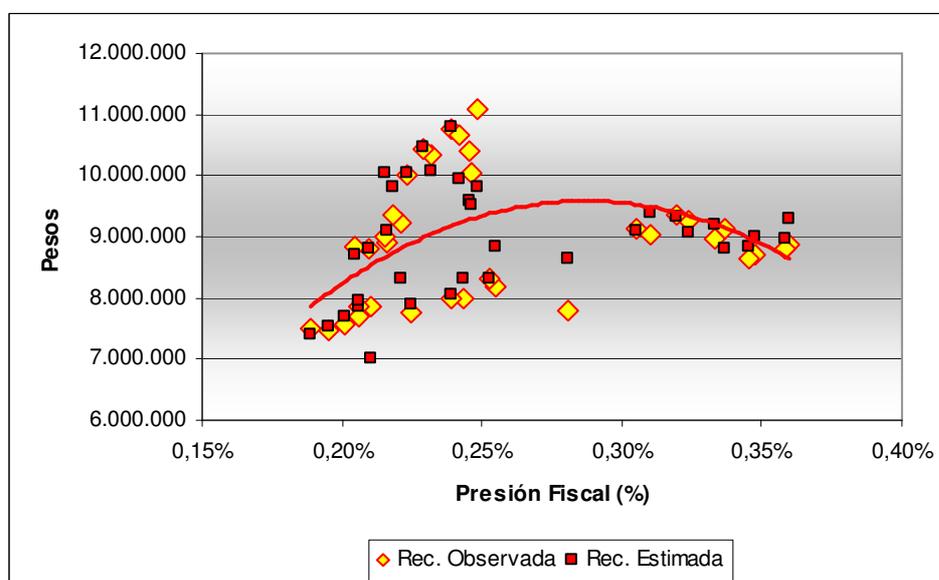
La primera derivada de REC respecto de PRES, igualada a cero, indica cuál es el valor de presión fiscal que implica un máximo (considerando el valor negativo de la segunda derivada) de la recaudación total del municipio.

$$\partial REC / \partial PRES = 6.247.769.952 - 1.957.145.570.214 \times PRES$$

La presión fiscal óptima es 0,00319, en función de los coeficientes estimados. En el Gráfico 19 puede observarse que aunque existen valores de recaudación superiores, la aproximación parabólica en función de la estimación indica un máximo para valores de presión fiscal superiores a los observados con niveles de recaudación más alta.

Esto es consecuencia de los valores observados en el lado izquierdo del gráfico cuya incidencia da forma al ajuste cuadrático. Esta forma implica que el impacto marginal de la presión fiscal es diferente para bajos valores de PRES que para valores más altos. Por ejemplo, si PRES fuese 0,002, una variación infinitesimal en esta variable, aumentaría la recaudación en \$ 2.333.478.811. En cambio, si PRES estuviera ubicada en 0,004, un aumento marginal de la misma generaría una disminución en la recaudación de \$ 1.580.812.328.

Gráfico 19: Aproximación a la Curva de Laffer para el total*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
 *No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

A continuación se resumen los datos obtenidos luego de realizar el mismo análisis para cada una de las zonas, cuyas variables también fueron transformadas al presentar problemas de autocorrelación:

Tabla 10: Modelo cuadrático sin constante para cada una de las zonas*
(p-values entre paréntesis)

Zona	PRES (máx)	$\hat{\beta}_1$ (término lineal)	$\hat{\beta}_2$ (término cuadrático)	R ² ajustado (p value test F)	Estadísticos	
Zona I	0,0049	1.486.378.392 (0.000)	-150.491.204.477 (0.000)	0,5957 (0.000)	Rho= 0,8206 DW= 1,9753	$\chi^2 = 2,411$ (p)= 0,299 ARCH (p)= 0,837
Zona II	0,0036	1.049.999.547 (0.000)	-144.302.224.136 (0.000)	0,7053 (0.000)	Rho= 0,8696 DW=2,2804	$\chi^2 = 6,105$ (p)= 0,047 ARCH (p)= 0,408
Zona III	0,0029	620.478.542 (0.000)	-107.070.927.002 (0.000)	0,5457 (0.000)	Rho= 0,7640 DW= 2,2955	$\chi^2 = 12,609$ (p)= 0,0018 ARCH (p)= 0,29
Zona IV	0,0029	725.628.998 (0.000)	-124.413.584.761 (0.000)	0,7031 (0.000)	Rho= 0,8887 DW= 2,4154	$\chi^2 = 10,589$ (p)= 0,005 ARCH (p)= 0,302
Zona V	-	464.596.939 (0.000)	-	0,5028 (0.000)	Rho= 1,0226 DW= 2,5725	$\chi^2 = 11,628$ (p)= 0,0029 ARCH (p)= 0,261
Zona VI	-	410.486.843 (0.000)	-	0,6029 (0.000)	Rho= 1,0201 DW= 2,4171	$\chi^2 = 5,721$ (p)= 0,06 ARCH (p)= 0,686

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

*No se considera el cobro de los ajustes que se emitieron separados del bimestre correspondiente

Como todas las zonas presentaban problemas de autocorrelación, se procedió a efectuar el mismo método que se hizo para el análisis global: se transforman las variables, restando a cada variable del período t una proporción (p) de la misma variable en el período anterior (t-1). Dado que luego de dicha transformación, ya no se presentaba la violación del supuesto de autocorrelación, se efectuó el análisis del resto de los supuestos, realizándose nuevamente el test χ^2 para el análisis del supuesto de normalidad de los residuos y el test ARCH para evaluar si existen problemas de heteroscedasticidad.

Como puede observarse, las zonas I y II parecen ajustarse a un comportamiento similar al hallado para el total. En cambio, las zonas III, IV y V indican residuos no normales. Sin embargo, dicho supuesto no es esencial si el objetivo es solo la estimación, puesto que los estimadores igualmente son los mejores estimadores lineales insesgados (MELI) y las pruebas t y F son aún válidas asintóticamente (Gujarati, 1999).

Finalmente, en las zonas V y VI, los parámetros estimados $\hat{\beta}_2$ no resultan significativamente distintos de cero, razón por la cual el mejor modelo es lineal. En este caso no se evidencia un descenso de la recaudación en la medida que la presión fiscal aumenta.

El hecho de que las primeras cuatro zonas respondan mejor a un modelo cuadrático es de especial importancia, dado que se puede obtener un mismo nivel de recaudación con distintos niveles de presión fiscal (ver gráfico 1) y por lo tanto, distintos niveles de no pago. Para el Estado y la economía en su conjunto, es conveniente tener una mayor cantidad de contribuyentes con una menor tasa, que una menor cantidad de contribuyentes que

paguen una tasa más cara y que, sin embargo, produzcan el mismo monto recaudado. Un tipo impositivo más alto, que implica una presión fiscal mayor para generar una recaudación municipal más alta, puede ocasionar efectos distorsivos sobre el conjunto de la economía, con impacto negativo sobre el consumo, la inversión y la producción del municipio.

Por otro lado, el ajuste lineal de las últimas zonas puede deberse a que como son las que pagan las tasas proporcionalmente más “baratas”, todavía no se han registrado aumentos en tal magnitud como para ser responsables de impactos negativos en la recaudación (disminución).

A pesar del comportamiento de las últimas dos zonas, la mayor incidencia de las anteriores cuatro –que son las de mayor peso relativo en la recaudación municipal- es la responsable del comportamiento que se impone sobre la recaudación total.

PARTE 5 - CONCLUSIONES

A lo largo del presente trabajo, se hizo hincapié en el comportamiento de los contribuyentes empadronados en el Partido de General Pueyrredon, analizando la recaudación en forma global y por zonas.

El análisis global permitió reflejar las principales características que tienen los contribuyentes estudiados, al momento de efectuar el pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos. Existe una fuerte estacionalidad en el cobro, impulsada por el ritmo de actividad turística de la ciudad, que hace que los mayores ingresos anuales coincidan con los vencimientos del primer y segundo bimestre, como así también en la posibilidad de optar por el pago anual.

La reacción de los contribuyentes ante los aumentos sucesivos dispuestos por el municipio, no fue la misma. Comparando el comportamiento de la recaudación, el número de cuentas cobradas y la relación cobrado/emitido con el bimestre inmediato anterior al producirse el aumento, se observó que:

- Frente al aumento del 2006, aumentan la recaudación y la cobrabilidad. Sin embargo, tanto la cantidad como el porcentaje de cuentas cobradas, experimentan una pequeña baja.
- Frente al aumento del 2007, aumenta la recaudación pero la cobrabilidad baja, a pesar de que el número de cuentas cobradas aumenta. El aumento de las cuentas cobradas, no llegó a contrarrestar el aumento de la tasa de aquellos contribuyentes incumplidores.
- Frente al aumento del año 2008, se repite el comportamiento del 2007, aunque el aumento de lo cobrado no es tan importante como el del año anterior y la baja en la cobrabilidad es mayor a pesar del aumento de cuentas cobradas. En este punto, cabe recordar que el aumento de 2007 se prorrateó en 3 años, con lo cual una parte del aumento era por el cambio de tasa y otro por el aumento del 2008. Este comportamiento es acorde a la política del municipio respecto a la reformulación de la tasa en el año 2007, ya que el objetivo era el de equiparar las tasas según cantidad y calidad de servicios disminuyendo relativamente la importancia de la zona en donde se ubicaba el inmueble. La masa de cuentas incobrables "crónicas", ahora afrontan tasas muchos mayores a las registradas históricamente, abriendo cada vez más la brecha entre lo cobrado realmente y la emisión nominal o sea el monto total a cobrar.

Por otro lado, considerando la forma retroactiva en la que se dispusieron y aplicaron los aumentos se advierte una reacción frente al pago "puro" del aumento. Los aumentos fueron relativamente más aceptados mientras la proporción de cuentas cobradas se mantiene, pero la cobrabilidad disminuye en el caso del último aumento dispuesto por el municipio.

El análisis por zonas, permitió concluir que los contribuyentes reaccionaron de idéntica forma, en términos relativos. Ante una menor tasa, en todas las zonas aumenta el número de cuentas cobradas, y la disminución nominal de la emisión fue contrarrestada por una mejora en el comportamiento de pago.

Frente al aumento del año 2006, todas las zonas evidencian una baja en la cantidad de cuentas cobradas, a pesar de que, aunque sea en una mínima proporción, la cobrabilidad aumentó en relación al 2005.

En el año 2007, el nuevo aumento provocó que en todas las zonas nominalmente aumente la recaudación; sin embargo, la cobrabilidad disminuye para las zonas V y VI, las

cuales, por el cambio de estructura de la tasa, deben afrontar una tasa muy superior a la que debían abonar hasta el año 2006. De hecho, este cambio es lo suficientemente importante, que implica que respecto del total de la emisión por la tasa del partido, la cobrabilidad en conjunto sea menor.

Finalmente, con el último de los aumentos analizados correspondiente al año 2008, en todas las zonas cae la cobrabilidad, a pesar de que la recaudación en pesos aumenta.

Las zonas I y II son las que pagan la tasa promedio más cara y, aunque los aumentos más altos no fueron aplicados precisamente en ellas, la caída de la cobrabilidad es de alto impacto en las arcas municipales. Por otro lado, si bien las zonas V y VI son las que experimentaron porcentajes más altos de aumento, su recaudación nunca disminuyó e incluso existe un aumento de contribuyentes que comenzaron a pagar.

La evolución de la cobrabilidad en cada una de las zonas, se mueve en la misma dirección aunque no al mismo ritmo, de forma que frente a cada uno de los aumentos el comportamiento inter-zonas difiere aunque implica, finalmente, con una caída de la cobrabilidad en el 2008.

Por otro lado, para contrastar la hipótesis planteada, se redefinió la curva de Laffer tradicional que en esta oportunidad estaría indicando la relación entre la recaudación municipal y la presión fiscal estimada sobre una proxi de la capacidad contributiva de los propietarios de inmuebles en el partido. Para ello se plantearon cuatro modelos: dos lineales y dos cuadráticos con y sin constante respectivamente.

Los modelos sin constante presentaron un R^2 ajustado muy bajo, por lo cual se descartaron. Al analizar los otros modelos y puesto que ambos presentaban problemas de autocorrelación, se aplicó la transformación de Prais Winsten a fin de corregirla.

En el caso del total y de las zonas I, II, III y IV, el mejor modelo resultó ser el cuadrático sin constante. El hecho que la recaudación adopte esta forma, plantea la posibilidad de que ante dos niveles de presión fiscal diferentes, se recaude lo mismo, y el municipio puede optar entre un número menor de contribuyentes con una presión fiscal mayor o un número más grande de contribuyentes con una tasa o presión fiscal menor. La elección del tipo impositivo no es neutral para la economía puesto que puede ocasionar efectos distorsivos, con impacto negativo sobre el consumo, la inversión y el crecimiento económico.

En el caso de las zonas V y VI, el comportamiento de la recaudación responde mejor a un modelo lineal, lo que difiere sustancialmente del esperado de acuerdo a la hipótesis planteada. Aunque este hallazgo se mueve en dirección contraria, su efecto no es importante y resulta neutralizado por el que prevalece en las cuatro zonas de mayor peso relativo en el total de la recaudación del municipio.

La curva de Laffer "redefinida" que se estimó intenta dar cuenta del comportamiento observado de los contribuyentes en la medida que se modifican los niveles de presión fiscal indicados como cuánto significa la tasa en pesos que el municipio cobra respecto del valor de su propiedad ajustado en función de la evolución de sus salarios reales. Aunque el análisis efectuado es excesivamente simplificado, hay que considerar que para evaluar la capacidad contributiva de los residentes en el partido sería necesario contar con información que no está disponible. Adicionalmente la información suministrada por el municipio es muy agregada y tampoco es posible identificar zonas de la ciudad con niveles de ingresos o de empleo.

A pesar de las limitaciones comentadas, y aceptando que la especificación cuadrática para modelar el comportamiento de la recaudación total por la tasa de servicios urbanos indica una descripción apropiada para explicar su comportamiento respecto de los tipos impositivos promedio que esa tasa implica, se corrobora la hipótesis planteada. La recaudación del Municipio de General Pueyrredon proveniente de los contribuyentes

totales de la tasa, se incrementará hasta un punto en el cual la presión fiscal será lo suficientemente alta como para que los contribuyentes decidan dejar de pagar, y por lo tanto, se traduzca en una baja de lo cobrado.

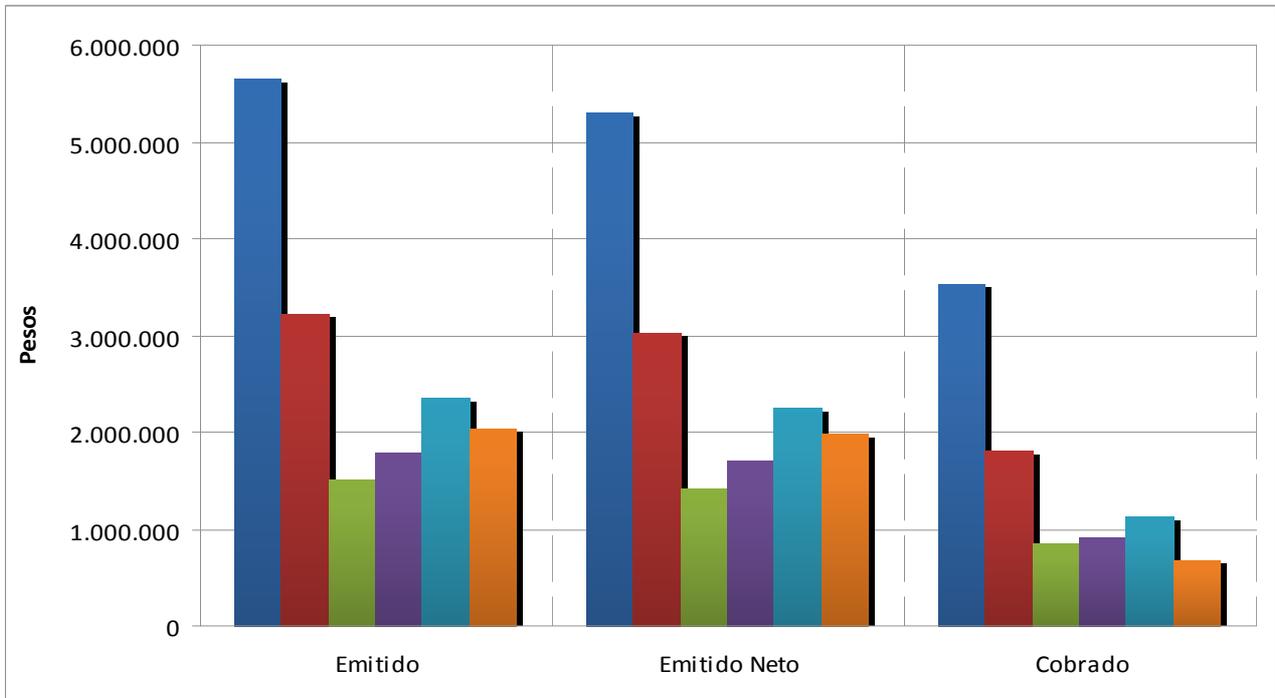
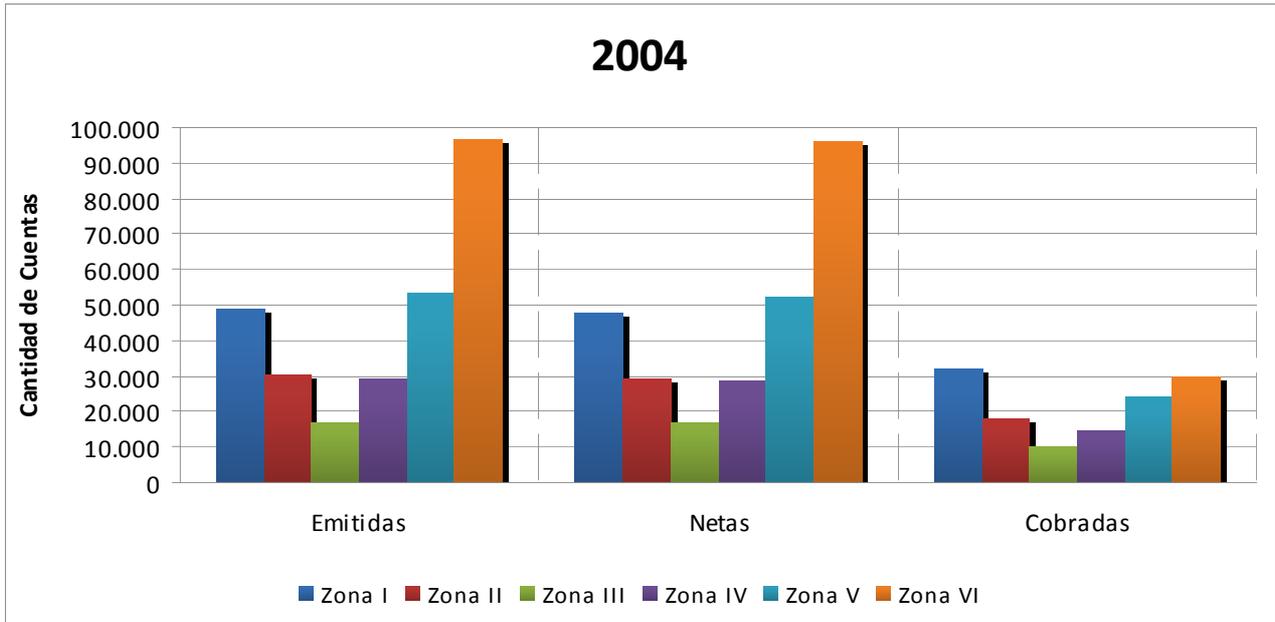
Asimismo, las diferencias encontradas entre las zonas en el análisis descriptivo y al estimar las formas funcionales que describen el comportamiento de cada una de ellas brindan evidencias a favor de la hipótesis planteada acerca de que el comportamiento difiere en función de la capacidad contributiva “estimada” para cada zona.

BIBLIOGRAFIA

- Ahumada, Guillermo (1969) "Tratado de Finanzas Públicas", Editorial Plus Ultra, Cuarta Edición, Buenos Aires
- Bonacina Milton, Sergio (2006) "La potestad tributaria municipal", Editorial Errepar, Buenos Aires
- Camargo Hernández, David F. (2005) "Evasión fiscal: un problema a resolver" [on line] [consulta: 03/2008] Disponible en: <www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/>
- Facultad de Ciencias Económicas y Sociales – Universidad Nacional de Mar del Plata "Evaluación de los cambios introducidos por la nueva metodología de cálculo de la tasa básica sobre inmuebles urbanos - Municipalidad del Partido de General Pueyrredon", Informe técnico, 2007
- Folco, Carlos María, Abraldes, Sandro F. y López Biscayart, Javier (2004) "Ílícitos Fiscales. Asociación ilícita en materia tributaria. Ley 25.874" – Editorial Rubinzal-Culzoni, Santa Fe
- García Belsunce, Horacio A. (1972) "Impuestos y tasas municipales" Trabajo presentado a las Primeras Jornadas de Tributación de la Cámara de Sociedades Anónimas, Buenos Aires
- Giorgetti, Armando (1967) "La evasión tributaria", Editorial Depalma, Buenos Aires
- González, Daniel T. y Doria, Martha Elena (2007) "La Curva de Laffer y la optimización del recaudo tributario en Cartagena" Documento de Trabajo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena de Indias
- Gujarati, Damodar N. (1999) "Econometría", Editorial Mc Graw-Hill, Colombia
- Jarach, Dino (1993) "Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Editorial Cangallo, Buenos Aires
- Ley Orgánica de las Municipalidades
- Pampillón, Rafael (2007) "Curva de Laffer" [on line] [consulta: 01/08] Disponible en <http://economy.blogs.ie.edu/archives/2007/06/curva_de_laffer.php>
- Pérez López, César (2007) "Econometría Básica: Técnicas y Herramientas", Editorial Prentice-Hall

- Ramírez, Helio Fabio (2008) “Finanzas Públicas” [on line] [consulta: 06/09] Disponible en <<http://www.eumed.net/libros/2008c/465/>>
- Sanguinetti P., Sanguinetti J. y Tommasi M. (2001) “La conducta fiscal de los gobiernos municipales en Argentina: Los determinantes económicos, institucionales y políticos” Maestría en Finanzas Públicas Provinciales y Municipales
- Simonde De Sismondi (1969) “Economía Política” Editorial Alianza, Madrid
- Valsecchi Gabriela y Lorena “Integrando las administraciones tributarias”, F.C.E. – U.N.P.S.J.B., Anuario 2002
- Villegas, Héctor B. (1997) “Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”, Editorial Depalma, Buenos Aires, 7^º Edición ampliada y actualizada
- Zsolt, Becsi “The Shifty Laffer Curve”, Federal Reserve Bank of Atlanta, Economic Review, Third quater 2000

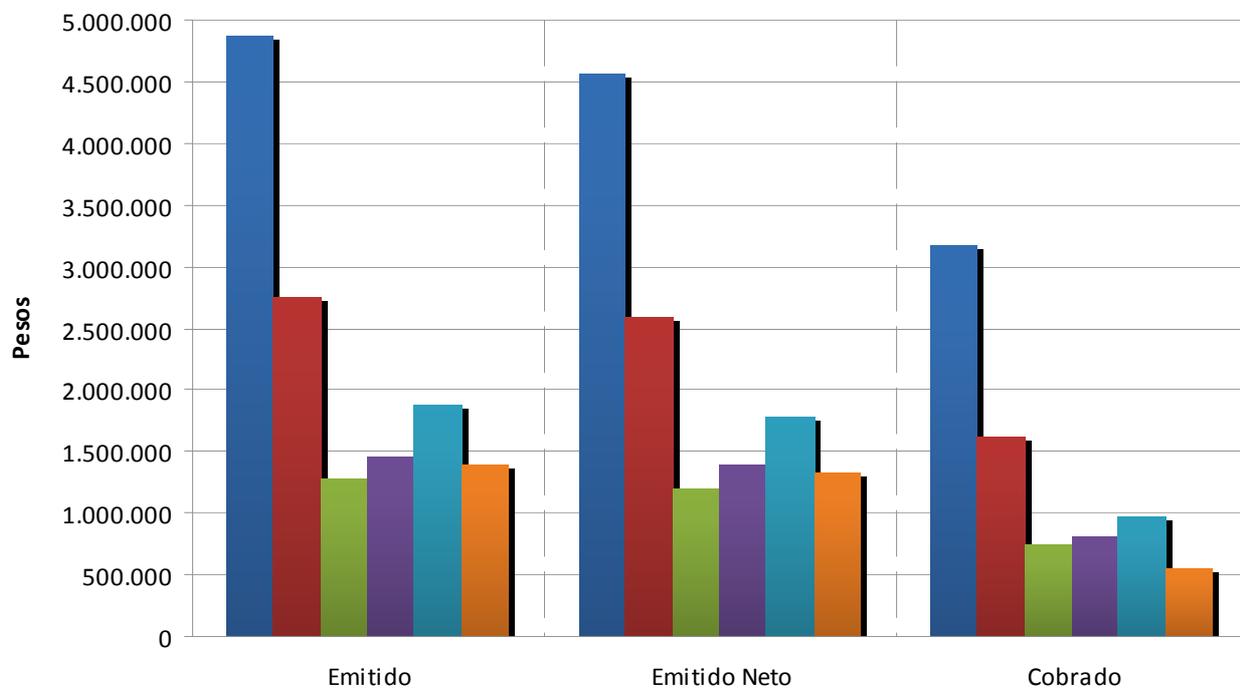
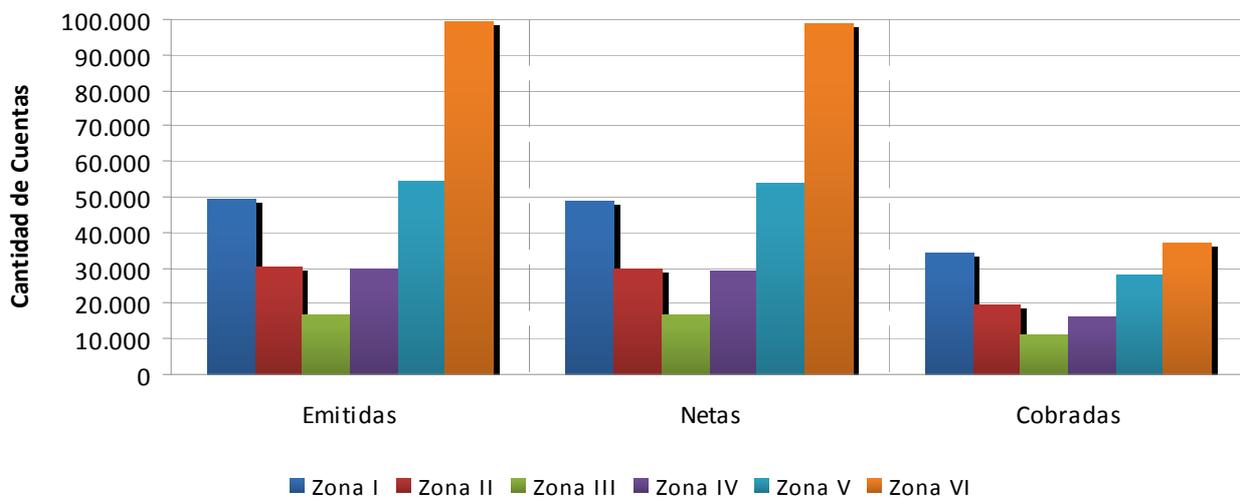
ANEXO I



2004

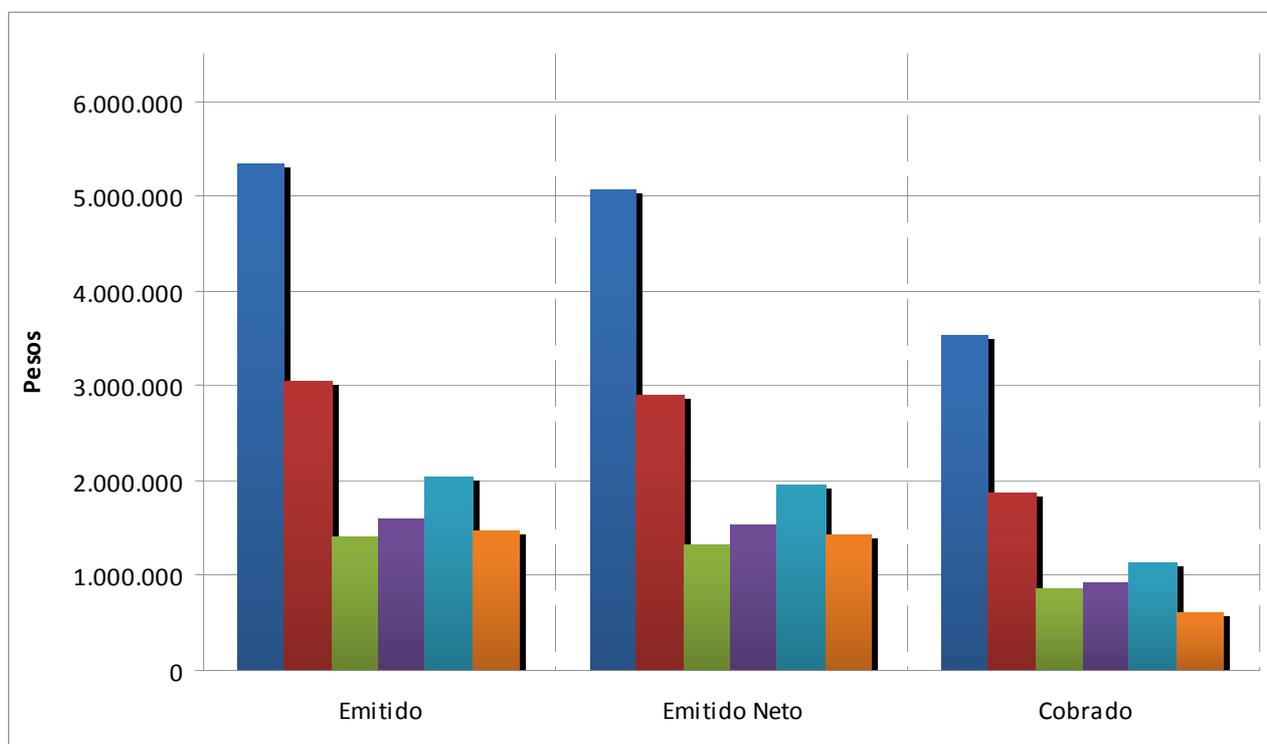
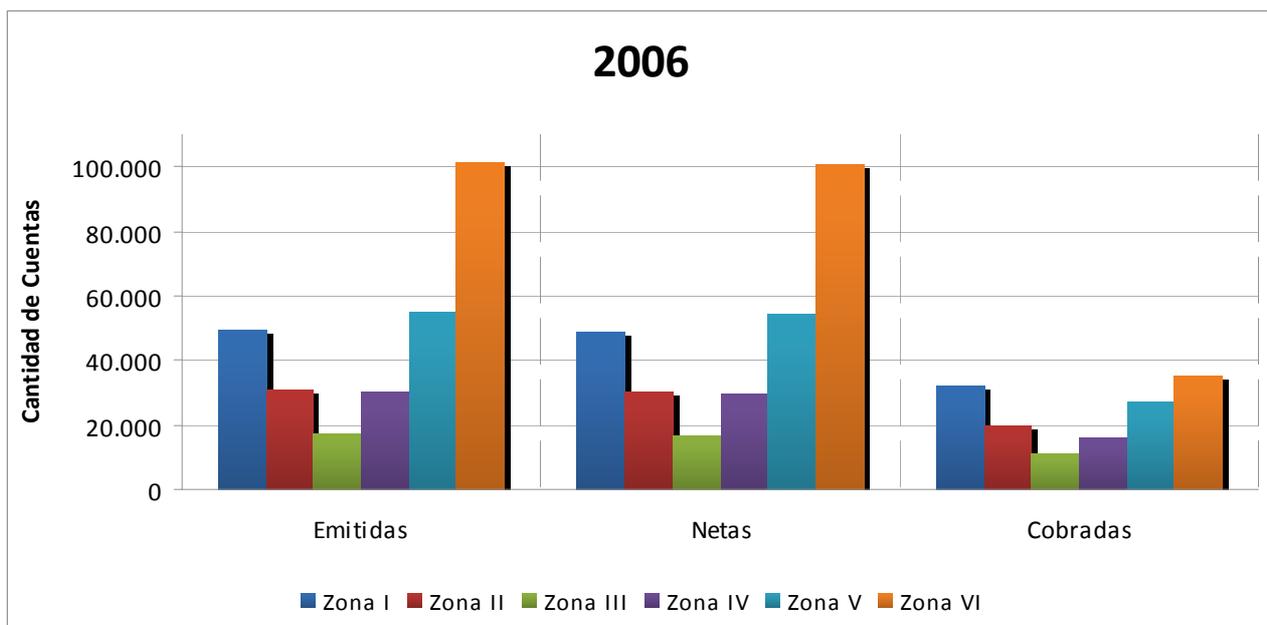
Zona	% Cuentas exentas		% Monto eximido		% Cuentas no cobradas		% No cobrado	
	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total
I	2,21%	0,39%	6,16%	2,10%	32,99%	5,84%	33,46%	11,31%
II	2,33%	0,25%	5,65%	1,10%	38,19%	4,14%	40,48%	7,82%
III	2,29%	0,14%	6,14%	0,56%	38,43%	2,35%	39,83%	3,60%
IV	1,63%	0,17%	4,43%	0,48%	49,37%	5,22%	46,21%	5,01%
V	1,68%	0,33%	4,48%	0,64%	53,59%	10,38%	50,37%	7,23%
VI	0,93%	0,33%	3,12%	0,39%	69,26%	24,52%	65,38%	8,26%
TOTAL	-	1,61%	-	5,26%	-	52,45%	-	43,23%

2005



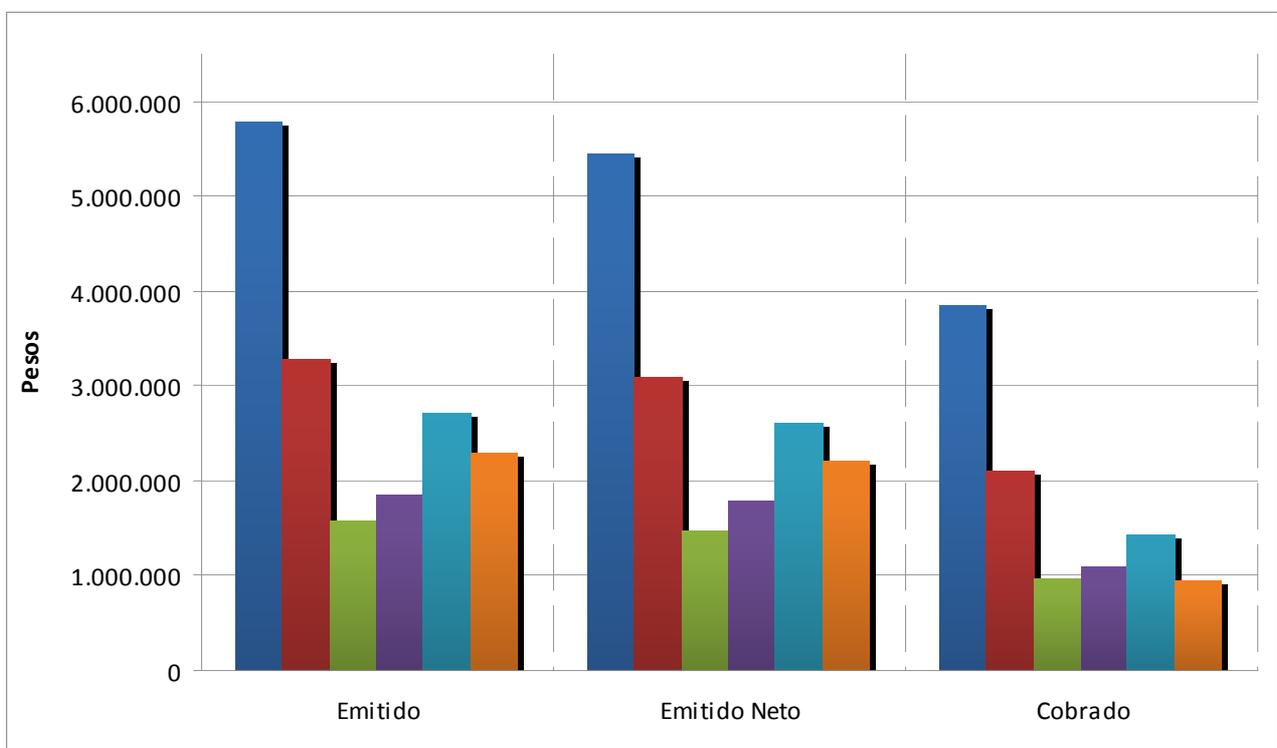
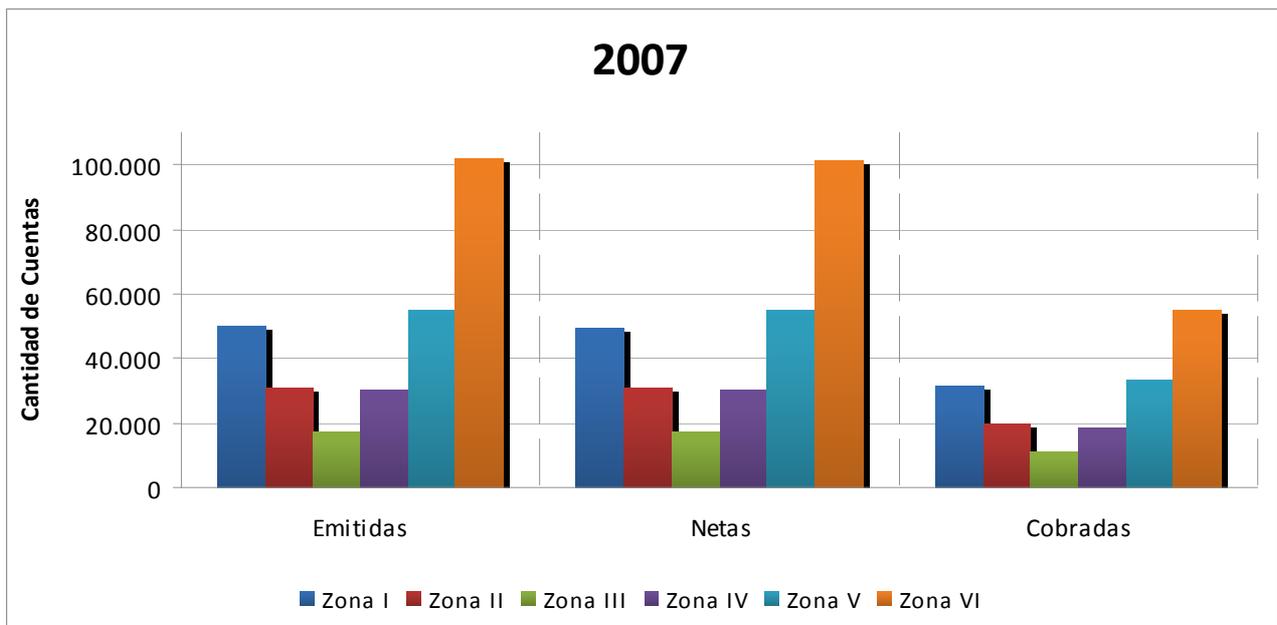
2005

Zona	% Cuentas exentas		% Monto eximido		% Cuentas no cobradas		% No cobrado	
	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total
I	1,38%	0,24%	6,43%	2,30%	30,02%	5,28%	30,53%	10,85%
II	1,42%	0,15%	6,09%	1,23%	34,54%	3,73%	37,42%	7,54%
III	1,64%	0,10%	6,53%	0,61%	34,67%	2,09%	36,99%	3,43%
IV	0,98%	0,10%	5,19%	0,56%	43,76%	4,60%	41,51%	4,49%
V	1,02%	0,20%	5,08%	0,70%	48,49%	9,43%	45,22%	6,28%
VI	0,60%	0,21%	4,29%	0,44%	62,63%	22,30%	57,97%	5,99%
TOTAL	-	1,01%	-	5,84%	-	47,44%	-	38,58%



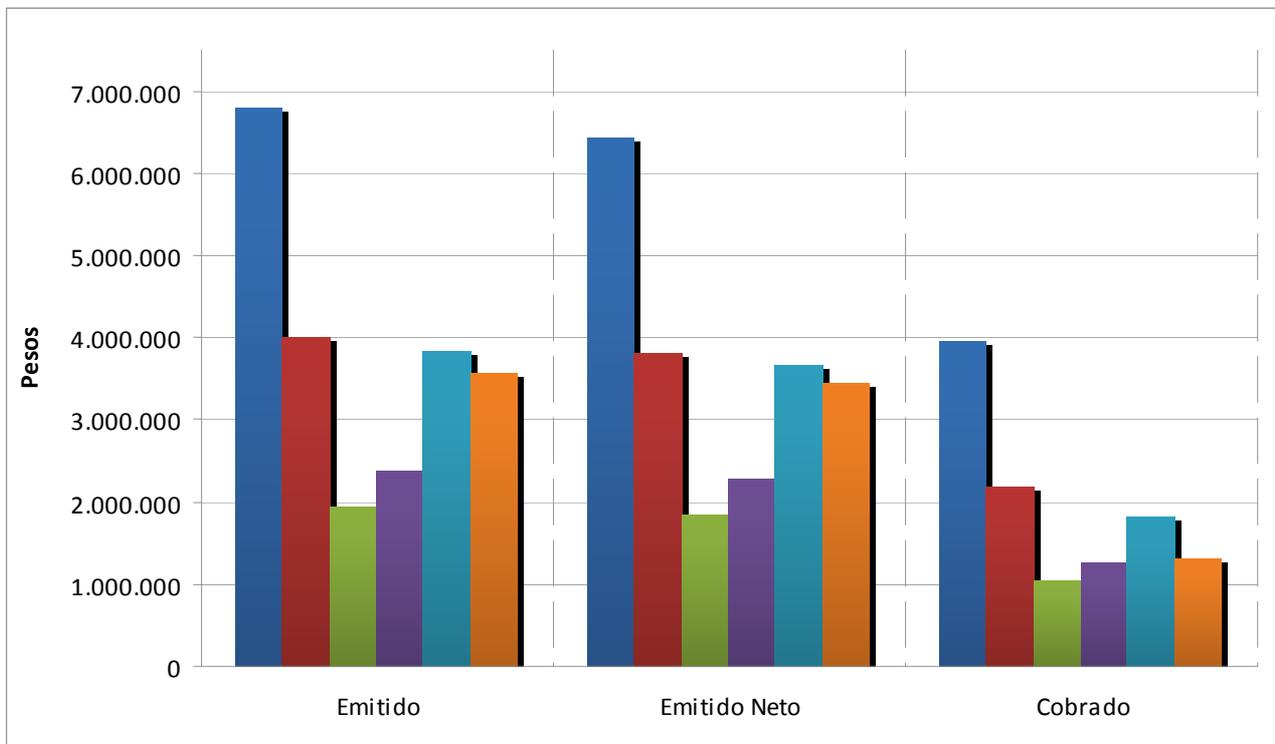
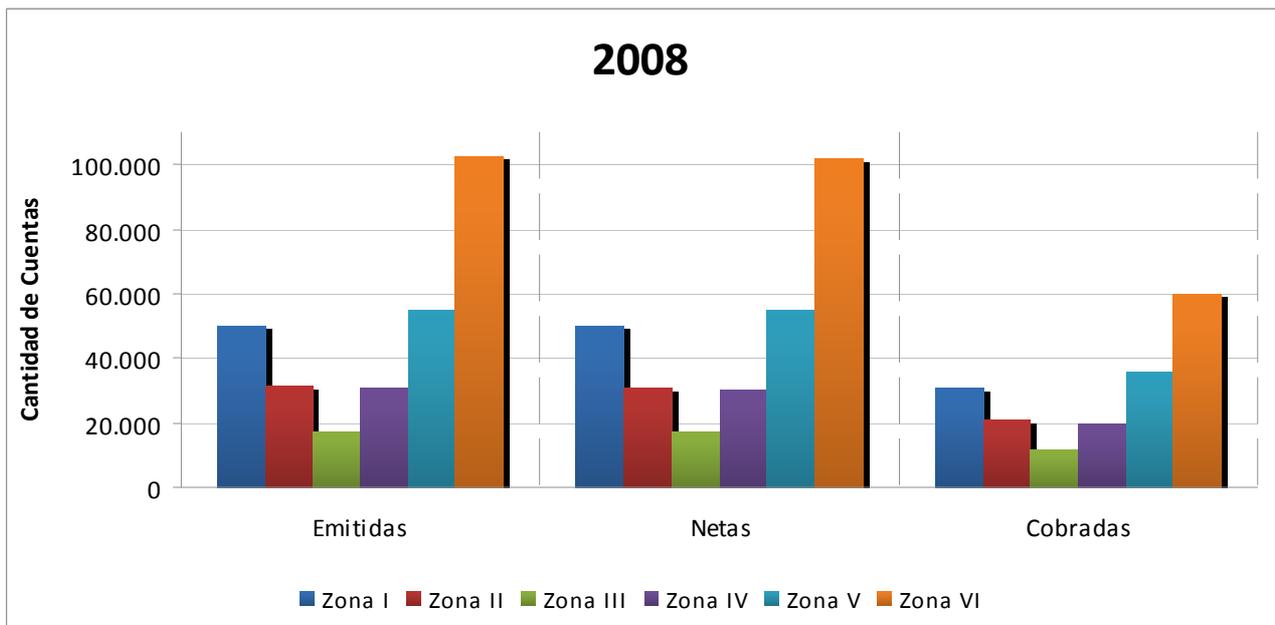
2006

Zona	% Cuentas exentas		% Monto eximido		% Cuentas no cobradas		% Monto no cobrado	
	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total
I	1,33%	0,23%	5,30%	1,90%	34,33%	6,00%	30,28%	10,77%
II	1,61%	0,17%	4,78%	0,98%	35,65%	3,84%	35,15%	7,16%
III	1,69%	0,10%	5,40%	0,51%	35,84%	2,16%	34,90%	3,27%
IV	1,14%	0,12%	3,69%	0,40%	45,76%	4,83%	40,35%	4,38%
V	1,19%	0,23%	3,87%	0,53%	49,54%	9,58%	42,63%	5,89%
VI	0,80%	0,29%	3,41%	0,34%	64,94%	23,27%	56,43%	5,65%
TOTAL	-	1,15%	-	4,65%	-	49,68%	-	37,12%



2007

Zona	% Cuentas exentas		% Monto eximido		% Cuentas no cobradas		% Monto no cobrado	
	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total
I	0,95%	0,17%	5,76%	1,90%	36,70%	6,42%	29,49%	9,66%
II	1,05%	0,11%	5,18%	0,97%	34,68%	3,75%	32,43%	6,05%
III	1,28%	0,08%	6,03%	0,54%	34,27%	2,07%	34,67%	3,07%
IV	0,78%	0,08%	4,42%	0,47%	39,01%	4,14%	39,02%	4,17%
V	0,73%	0,14%	4,10%	0,64%	39,00%	7,55%	45,15%	7,08%
VI	0,62%	0,22%	3,84%	0,51%	45,86%	16,37%	57,53%	7,66%
TOTAL	-	0,80%	-	5,02%	-	40,29%	-	37,71%



2008

Zona	% Cuentas exentas		% Monto eximido		% Cuentas no cobradas		% Monto no cobrado	
	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total	Zona	Total
I	0,72%	0,13%	5,53%	1,67%	37,89%	6,64%	38,35%	11,49%
II	0,72%	0,08%	4,81%	0,85%	32,82%	3,58%	42,60%	7,54%
III	1,06%	0,06%	5,68%	0,49%	30,93%	1,87%	42,82%	3,66%
IV	0,62%	0,07%	4,21%	0,45%	35,12%	3,75%	45,08%	4,80%
V	0,60%	0,12%	3,91%	0,66%	34,16%	6,57%	50,16%	8,59%
VI	0,58%	0,21%	3,64%	0,58%	40,79%	14,54%	61,65%	9,87%
TOTAL	-	0,66%	-	4,70%	-	36,94%	-	45,95%

ANEXO II

Modelo 1: MCO, usando las observaciones 1-36
Variable dependiente: REC_TOTAL

	<i>Coficiente</i>	<i>Desv. Típica</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Valor p</i>
PRESTOTAL	6,5726e+09	3,01039e+08	21,8331	<0,00001
PRESxPRES	-1,15499e+012	1,05981e+011	-10,8981	<0,00001

Media de la vble. dep.	8939054	D.T. de la vble. dep.	1011546
Suma de cuad. residuos	2,97e+13	D.T. de la regresión	934338,6
R-cuadrado	0,989809	R-cuadrado corregido	0,989509
F(2, 34)	1651,094	Valor p (de F)	1,38e-34
Log-verosimilitud	-544,9663	Criterio de Akaike	1093,933
Criterio de Schwarz	1097,100	Crit. de Hannan-Quinn	1095,038

ANEXO III

PERIODO	TOTAL			ZONA I			ZONA II			ZONA III		
	RECAUDACIÓN	TASA MEDIA	VAL. FISCAL									
200301	8873239	64,14	17819	3477426	121,70	20616	1773357	113,76	25201	840153	96,77	28192
200302	8812439	63,60	17743	3468223	120,62	20527	1765432	113,01	25093	832564	95,92	28072
200303	8700421	64,56	18564	3399789	120,51	21331	1743615	112,11	26075	823593	92,95	29171
200304	8654879	64,82	18766	3398707	120,22	21542	1754040	112,43	26334	814648	95,72	29460
200305	9117041	63,95	18995	3527545	118,99	21823	1848754	111,12	26677	857838	92,47	29844
200306	8952286	63,54	19055	3488334	118,20	21892	1758097	110,42	26762	847562	91,81	29938
200401	9263628	64,06	19800	3639706	119,00	22716	1850594	111,41	27769	881775	92,51	31065
200402	9342664	63,38	19856	3669475	117,74	22780	1876605	110,22	27846	887250	91,52	31152
200403	9025929	60,79	19608	3570595	113,45	22558	1824276	106,38	27575	861801	88,49	30849
200404	9140940	60,24	19728	3597740	112,42	22695	1858744	105,42	27743	877554	87,68	31037
200405	8191424	49,84	19573	3302865	100,86	22570	1707499	93,35	27590	790415	76,55	30865
200406	8321911	49,54	19623	3358574	100,25	22628	1688561	92,77	27660	806086	76,09	30944
200501	7997446	49,47	20300	3228100	100,12	23381	1639087	92,36	28581	761134	75,89	31974
200502	7980997	48,37	20240	3221837	97,90	23312	1636384	90,30	28497	759324	74,20	31880
200503	7763530	45,96	20446	3146191	92,85	23568	1593607	86,07	28811	733139	70,70	32230
200504	7797273	45,21	16107	3142378	91,32	18568	1608021	84,65	22697	747056	69,53	25391
200505	7859424	44,39	21072	3133469	89,57	24273	1633614	82,78	29671	750126	68,13	33193
200506	7864867	43,46	21069	3123712	87,74	24269	1593118	81,02	29667	749653	66,69	33189
200601	7705094	43,63	21162	3041784	88,51	24415	1611117	82,03	29845	745792	67,17	33388
200602	7577314	42,81	21287	2996873	86,86	24557	1586569	80,45	30019	738815	65,83	33582
200603	7461508	42,17	21622	2956847	85,65	24940	1568632	79,24	30487	718116	64,78	34106
200604	7500215	41,69	22109	2975400	84,75	25501	1580786	78,33	31173	722758	64,05	34873
200605	9235520	49,95	22587	3613408	101,85	26050	1962967	94,51	31844	895863	77,52	35624
200606	8916260	49,15	22763	3467853	100,22	26253	1854131	92,99	32092	851653	76,27	35902
200701	8818496	48,16	22936	3487839	97,90	26434	1853716	90,89	32313	855926	74,61	36149
200702	8838425	47,54	23222	3491330	96,62	26763	1853184	89,75	32716	854999	73,54	36600
200703	10386169	58,75	23904	3850891	109,44	27546	2040581	100,05	33673	964215	85,63	37670
200704	10321423	58,12	25060	3833485	108,35	28877	2055508	99,05	35300	959175	84,77	39491
200705	10002234	56,75	25451	3689482	105,56	29343	1966580	96,83	35870	926949	82,61	40128
200706	9366188	56,23	25753	3425314	104,88	29680	2169724	96,09	36281	780433	81,99	40588
200801	11100756	63,38	25524	3832506	109,66	29401	2104496	103,19	35941	1020343	89,79	40207
200802	10769886	62,27	26027	3726122	107,73	29980	2056105	101,38	36648	991284	88,21	40999
200803	10436306	61,64	26877	3584943	106,46	30958	1992915	99,84	37844	952937	87,46	42336
200804	8988705	61,08	28353	3046155	105,48	32659	1726576	98,93	39923	816916	86,66	44662
200805	10056214	71,46	29043	3484248	122,29	33447	1828386	115,96	40886	884315	100,74	45739
200806	10664910	70,95	29329	3794802	121,41	33776	1887390	115,13	41289	922303	100,02	46190

PERIODO	ZONA IV			ZONA V			ZONA VI		
	RECAUDACIÓN	TASA MEDIA	VAL. FISCAL	RECAUDACIÓN	TASA MEDIA	VAL. FISCAL	RECAUDACIÓN	TASA MEDIA	VAL. FISCAL
200301	912638	67,03	20447	1129765	48,10	18927	739259	24,57	11269
200302	904829	66,43	20359	1127442	47,67	18846	714175	24,35	11220
200303	903250	66,48	21156	1116446	48,58	19583	718481	24,91	11660
200304	897235	66,30	21366	1102938	48,58	19777	696978	24,87	11775
200305	940279	65,88	21644	1177278	48,12	20035	764559	24,70	11929
200306	922393	65,47	21713	1158776	47,80	20099	764693	24,54	11967
200401	955816	65,31	22530	1174368	48,18	20855	760993	24,56	12417
200402	963059	64,62	22593	1186684	47,66	20913	759796	24,30	12452
200403	925063	62,33	22373	1139746	45,80	20710	710401	23,47	12330
200404	935566	61,77	22509	1160063	45,39	20836	721568	23,26	12406
200405	835434	51,46	22385	1002044	35,62	20721	549986	14,48	12337
200406	857518	51,14	22442	1014042	35,40	20774	575736	14,40	12368
200501	821323	50,72	23189	989848	35,25	21465	559862	14,36	12780
200502	822772	49,60	23121	986460	34,47	21402	555752	14,04	12743
200503	801216	47,35	23375	954431	32,85	21637	542097	13,35	12883
200504	802978	46,57	18415	960035	32,31	17046	546114	13,12	10150
200505	808167	45,64	24074	974822	31,67	22284	556792	12,86	13268
200506	808823	44,67	24070	985381	31,00	22281	587153	12,58	13266
200601	793262	45,04	24215	966713	31,34	22414	547337	12,49	13345
200602	777362	44,21	24356	947713	30,76	22545	531282	12,26	13423
200603	772388	43,50	24735	933405	30,30	22896	518297	12,05	13632
200604	771252	43,00	25292	939679	29,88	23411	519728	11,91	13939
200605	951747	51,34	25837	1173698	35,63	23916	635849	13,92	14239
200606	931787	50,53	26038	1148158	35,06	24102	643068	13,70	14350
200701	914383	49,50	26217	1092458	34,41	24268	615522	13,44	14449
200702	919525	48,87	26544	1104023	33,97	24570	616909	13,27	14629
200703	1091814	59,15	27320	1472996	48,04	25289	966790	22,50	15057
200704	1080781	58,41	28641	1457324	47,45	26511	946247	22,24	15785
200705	1045399	57,11	29103	1423955	46,88	26939	951745	21,68	16039
200706	893181	56,55	29436	1241077	46,15	27248	843347	21,34	16223
200801	1185594	63,69	29160	1714212	55,97	26992	1230776	27,95	16071
200802	1151850	62,58	29735	1670883	54,98	27524	1169031	27,46	16388
200803	1121705	61,70	30704	1626948	54,39	28422	1151584	27,50	16922
200804	978794	61,14	32391	1429674	53,89	29983	999382	27,25	17852
200805	1118122	71,35	33173	1606765	63,50	30706	1139314	32,19	18282
200806	1164543	70,83	33499	1682022	63,04	31009	1227421	31,96	18462